



UNIVERSIDAD DEL AZUAY

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

**“APLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS EN LA DIRECCION NACIONAL DE
COOPERATIVAS” (CASO COOPERATIVA TAXITAX).**

Monografía previa a la obtención del
Titulo de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría

Autores:

Angel Geovanny Campoverde Campoverde.
Verónica Eulália Vidal Gavilanes .

Director:

Econ. Teodoro Cubero

Cuenca – Ecuador

2009

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a DIOS por darme toda la fortaleza necesaria para afrontar todos los obstáculos que se me presentaron durante toda esta carrera; con mucho cariño dedico a mis padres quienes con sacrificio y apoyo absoluto me han ayudado durante toda mi vida universitaria, también a mi esposa, por ofrecerme siempre su asesoramiento profesional y comprensión incondicional.

Con mucho respeto le dedico a mi amiga y compañera de monografía Verito, por su paciencia y entrega en este proyecto.

Geovanny.

DEDICATORIA

Con mucho amor, quiero dedicar este trabajo a mis papis, a mi hermanita, a mis abuelitos; quienes han influenciado positivamente en el aprendizaje diario de mi vida; también a mi compañero y amigo Geovanny con quien trabaje mucho para concluir este trabajo monográfico.

Verito

AGRADECIMIENTO

Nuestro más sincero y noble agradecimiento a todos los docentes universitarios por los conocimientos impartidos durante toda nuestra carrera, y de manera muy especial al Eco. Teodoro Cubero, porque gracias a sus conocimientos, apoyo, filosofía y guía hemos podido culminar exitosamente nuestro trabajo monográfico.

Verito y Geovanny

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iv
Índice de Contenidos.....	v
Índice de Ilustraciones y Cuadros.....	vi
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
Introducción.....	1
Capítulo I Aspectos Generales la Cooperativa de Transporte TAXITAX.....	2
Introducción.....	3
1.1 Reseña Histórica de la Cooperativa.....	3
1.2 Marco legal.....	4
1.3 Funciones.....	4
1.4 Misión y Visión de la Cooperativa.....	5
1.4.1 Misión.....	5
1.4.2 Visión.....	5
1.5 Objetivos de la Cooperativa.....	5
1.6 Aspectos administrativos.....	6
1.7 Estructura organizacional.....	6
1.7.1 Organigrama.....	10
1.8 Análisis FODA.....	11
1.9 Estructura económica y financiera de la cooperativa.....	13
Capítulo II Marco normativo de las cooperativas en relación con los estados financieros.....	18
Introducción.....	19
2. La Ley de cooperativas como marco regulador de los estados financieros.....	19
2.1 Naturaleza y fines.....	19

2.1.1 Definición.....	20
2.1.2 Análisis de la Definición y principios del cooperativismo.....	20
2.2 Órgano de control y su manual de procedimientos para la presentación de estados financieros.....	22
2.2.1 Elaboración de libros contables básicos.....	22
2.2.2 Principios políticas y registros básicos contables.....	24
2.3 De los Socios.....	27
2.3.1 Numero de Socios.....	27
2.3.2 Capacidad.....	27
2.3.3 Derechos y obligaciones.....	27
2.3.4 Impedimento entre conyugues.....	29
2.3.5 Exclusión y resolución.....	30
2.3.6 Notificación y apelación.....	30
2.4 Estructura interna y administración.....	31
2.4.1 Asamblea general, atribuciones y deberes y su relación con los estados financieros.....	31
2.4.2 Representación en asambleas.....	32
2.4.3 Citaciones firmadas por el presidente y otros formularios.....	32
2.4.4 Orden del día, quórum y conflictos.....	33
2.4.5 Delegación e indegabilidad.....	33
2.4.6 Atribuciones y deberes del consejo de administración y el cumplimiento del manual de procedimientos para la presentación de balances.....	34
2.4.7 Atribuciones y deberes del consejo de Vigilancia y en relación con su informe para la presentación de Estados Financieros.....	40
2.4.8 Numero de miembros de los consejos y comisiones.....	42
2.4.9 Atribuciones y deberes del presidente de la cooperativa.....	43
2.4.10 Atribuciones y deberes del secretario de la cooperativa con relación a los Estados Financieros.....	43
2.4.11 Atribuciones, deberes y caución del gerente de la cooperativa con como requisito para la presentación de los Estados Financieros.....	44
2.5 Régimen Económico y su distribución del excedente con respecto al manual de procedimientos.....	46
2.5.1 Certificados de aportación, su valor y registro.....	46

2.5.2 Excedentes y su repartición.....	48
2.6 Clasificación de las Cooperativas.....	50
2.6.1 Cooperativas de producción.....	50
2.6.2 Cooperativas de consumo.....	53
2.6.3 Cooperativas de credito.....	54
2.6.2 Cooperativas de servicios.....	54
2.7 Auditorias Externas em relación con el manual de procedimientos para la presentación de los estados financieros.....	56
2.7.1 Auditorias anuales.....	56
Capitulo III Elaboración de los estados financieros en base al manual de procedimientos, aplicado en la cooperativa de transporte de taxis TAXITAX.....	61
Introducción.....	62
3.1 Plan de cuentas Contables.....	63
3.2 Pasos administrativos para la elaboración de balances de la cooperativa de transporte de taxis TAXITAX.....	64
3.3 Elaboración del balance de comprobación y general de la cooperativa de transporte de taxis TAXITAX.....	70
3.4 Elaboración del estado de resultados de la cooperativa de transporte de taxis TAXITAX.....	74
3.5 Distribución del excedente de la cooperativa de transporte de taxis TAXITAX	76
3.6 Estado de cambio patrimonial de la cooperativa de transporte de taxis TAXITAX	77
3.7 Estado de flujo de efectivo de la cooperativa de transporte de taxis TAXITAX.....	80
3.8 Elaboración de la evaluación presupuestaria de la cooperativa de transporte de taxis TAXITAX año 2008.....	81
3.9 Elaboración del plan de trabajo de la cooperativa de transporte de taxis TAXITAX.....	84
3.10 Elaboración del presupuesto 2009.....	88
3.11 ejemplos de oficios para la presentación de Estados Financieros.....	90

Capitulo IV Conclusiones y Recomendaciones

4.1 Conclusiones.....	94
4.2 Recomendaciones.....	96
GLOSARIO.....	98
BIBLIOGRAFÍA.....	101

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES Y CUADROS

Figura 1 Organigrama.....	10
Cuadro 1 Matriz FODA.....	12
Cuadro 2 Certificados de aportación.....	14
Cuadro 3 Balance General.....	15
Cuadro 4 Distribución del Excedente.....	49

RESUMEN

Este trabajo consiste en aplicar el manual de procedimientos para la presentación de Estados Financieros en la Dirección Nacional de Cooperativas de la Cooperativa de Transporte TAXITAX. El primer capítulo, describe la organización, visión, misión, objetivos, estructura organizacional, y su impacto social. El segundo capítulo detalla un análisis de la Ley de Cooperativas, reglamento y relación con los Estados financieros, demostrando que la aplicación del manual de procedimientos es de fácil desarrollo. En el capítulo III se aplica el manual de procedimientos para la elaboración del plan de trabajo, la evaluación presupuestaria, presupuesto, informes del Consejo de vigilancia, y los Estados financieros en general, estableciéndonos pautas para las conclusiones y recomendaciones citadas en el cuarto capítulo.

ABSTRACT

This project consists of the application of the procedure manual for the financial status presentation in the National Management of Cooperatives of the Transport Cooperative TAXITAX.

The first chapter describes the organization, vision, mission, objectives, organizational structure and its social impact. The second chapter details an analysis of the Cooperative Laws, regulations and relations with financial status, showing that the application of the procedure manual is easily implemented. In chapter three, the procedure manual is applied to elaborate a work plan, budget evaluation, budget, reports for the supervisory council and the general financial status; establishing bases for the conclusions and recommendations in the fourth chapter.



Introducción.

En la actualidad toda la política económica del país esta cambiando sin importar el ámbito en el que se desarrolle una organización, y por esta razón se enfrentan constantemente a muchos cambios que se originan en el sector al que pertenecen cada una de ellas, por lo tanto muchas instituciones no están preparadas para las nuevas innovaciones que se darán en su evolución.

El tema propuesto de investigación tendrá una gran relevancia porque va a beneficiar a la Cooperativa en el sentido de que podrán enviar la información financiera de manera correcta a los organismos de control, de la misma forma proporcionara herramientas adecuadas para la toma de decisiones.

La Cooperativa TAXITAX no posee un análisis practico de cómo Elaborar los Estados Financieros para su aprobación ante su ente regulador. Actualmente estos, no se están estructurando de acuerdo al manual de procedimientos para la presentación de balances, este es un proceso indispensable porque se desarrollan: Estrategias, Planes de Trabajo, Evaluaciones Presupuestarias, Flujos de Caja, y otros que son parte fundamental del proceso administrativo y contable.



CAPÍTULO I

Aspectos Generales de la Cooperativa de Transporte TAXITAX



CAPÍTULO I

1. Aspectos Generales de la Cooperativa de Transporte TAXITAX

Introducción

Las Cooperativas de transporte, como fuentes de empleo y desarrollo social hoy en día constituyen una base fundamental del progreso de los pueblos, por este motivo es de vital importancia conocerlas; en el presente capítulo realizaremos un análisis de la Cooperativa de Taxis TAXITAX de su estructura económica, su organización interna, objetivos, entre otros; estudio que consideramos imprescindible para el avance de esta monografía.

1.1 Reseña Histórica de la Cooperativa

La Cooperativa de Transporte TAXITAX, se constituyó en la necesidad de la reunión de un grupo de personas, residentes en la ciudad de Cuenca, que al no tener muchas ventajas trabajando por sí solos, y no poder obtener un permiso de operación deciden constituirse en la presente Cooperativa, para mediante los trabajos, esfuerzos y financiamiento mancomunados, procuran el desarrollo social, cultural y económico de todos los asociados.

La duración de la cooperativa es indefinida, no obstante podrán disolverse y liquidarse en cualquier momento. Es una entidad sin fines de lucro que se creó con el objetivo del Servicio a la Comunidad y a sus Socios. En la actualidad su domicilio está ubicada en la Av. Loja 7-386 y Pichincha Sector de la Gloria, lugar en el cual han establecido su parada de trabajo.



1.2 Marco Legal

La Cooperativa de Transporte TAXITAX, es una Institución sin fines de lucro que se creó con el objetivo del Servicio a la Comunidad y a sus Socios, ha reunido todas las condiciones y requisitos establecidos por la Ley de Cooperativas para obtener su personería jurídica de acuerdo a las Normas establecidas en la Ley.

La Cooperativa de Transporte TAXITAX, fue creada el 9 de mayo de 1984, con acuerdo ministerial 40521 bajo la gestión del Dr. Juan Pérez; inicialmente estuvo integrada por 25 socios, pero al pasar el tiempo le han incrementado su permiso de operación y es por esta razón ahora cuenta con 37 personas como parte integral de la organización; la organización fue inscrita en el Registro General de Cooperativas el 10 de mayo de 1984.

Dentro del Marco Legal la Cooperativa de Transporte TAXITAX, se rige a los siguientes principios universales del cooperativismo como son:

1. Igualdad de derechos de los socios.
2. Libre acceso y retiro voluntario.
3. Derecho de cada socio a votar, elegir y ser elegido.
4. Interés limitado sobre los certificados de aportación, que en ningún caso será mayor del 6% anual.
5. Distribución de los excedentes en proporción al volumen de las operaciones o al trabajo realizado en la cooperativa por cada socio.
6. Indiscriminación y neutralidad política, religiosa y racial.
7. Variabilidad del capital social.

1.3 Funciones

La función de la Cooperativa de Transporte TAXITAX, es prestar servicio de transporte de taxi en la ciudad de Cuenca, se constituyó sin fines de lucro, esta administrada por un Consejo integrado por sus socios, que son electos en reuniones llamadas Asamblea General, que es el máximo



organismo dentro de la institución, en donde se toman las decisiones más importantes de la Cooperativa.

Al ser una institución sin fines de lucro su gestión esta financiada por aportes de los socios, para cubrir los gastos de operación los cuales están establecidos en base a un presupuesto preestablecido con anterioridad.

1.4 Misión y Visión de la Empresa

1.4.1 Misión

La Cooperativa TAXITAX, para los próximos cinco años logrará ser una institución de servicio de Transporte público, innovadora, que buscará la excelencia en el quehacer de la transportación, a través del mejoramiento continuo de sus unidades de taxis, mediante el aprovechamiento de los beneficios legales como la exoneración vehicular por parte del gobierno, capacitación de su personal, mejoramiento del desempeño laboral y que, como fruto de este desarrollo, obtendrá el reconocimiento de la ciudad de Cuenca.

1.4.2 Visión

La Cooperativa TAXITAX, presta el servicio de transporte a la ciudad de Cuenca, impulsando el desarrollo y fomentando la comunicación en forma continua y permanente con unidades que son herramientas y fuente de trabajo, además cuenta con Chóferes profesionales capacitados y comprometidos con la transportación de personas, cuyo único objetivo es priorizar el servicio más no de lucro.

1.5 Objetivos de la Cooperativa

- Incrementar permanentemente el grado de satisfacción de nuestros clientes, del servicio de transporte de pasajeros de taxis.
- Mejorar los niveles de competencia del talento humano que participa en todos los procesos de la organización. .
- Mejorar y mantener las unidades de taxi.



- Capacitación continua a nuestros asociados.
- Priorizar el servicio y no el lucro.

1.6 Aspectos Administrativos

La Cooperativa de Transporte TAXITAX, esta regida por los estatutos de constitución, en el cual se redacta de manera clara y concisa cuales van a ser las atribuciones y obligaciones tanto del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Presidente, Gerente, Secretario, Comisiones Especiales, etc, vale la pena resaltar que administrativamente todas las dignidades son elegidas entre los socios de la Cooperativa a excepción del Gerente que puede o no ser socio.

1.7 Estructura organizacional

La Cooperativa de taxis TAXITAX integrada por:

- La Asamblea General
- El Consejo de Vigilancia
- El Consejo de Administración
- El Presidente
- El Gerente
- Secretario
- Comisiones especiales

ASAMBLEA GENERAL

Es la máxima autoridad de la Cooperativa y sus decisiones son obligatorias, tanto para los demás organismos directivos como para los socios, siempre que las mismas no impliquen violación de la ley, del Reglamento General de Cooperativas o del presente estatuto.

Las asambleas generales son de dos clases ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias por lo general se realizan dos veces al año en los meses de junio de diciembre; y **extraordinariamente** cuando las circunstancias así lo exijan.



Las citaciones a las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, las firmará el Presidente de la Cooperativa, por iniciativa propia o a pedido del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, del Gerente o de la tercera parte de los socios

La convocatoria para la asamblea general además de señalar el orden del día, la hora la fecha de la reunión se podrá indicar que de no haber quórum para la hora señalada los socios quedaran citados para segunda vez para una hora después, además, se señalará el lugar donde se llevara a efecto, y la asamblea se realizará con el numero de socios presentes. La convocatoria se hará con ocho días de anticipación.

A la asamblea general le corresponde lo siguiente:

- Reformar el estatuto de la cooperativa así como su reglamento interno
- Aprobar el plan de trabajo anual
- Conocer y aprobar los balances semestrales
- Autorizar la adquisición de nuevas unidades automotrices y bienes
- Decretar la distribución de los excedentes
- Elegir y remover a los miembros del Consejo de Administración, Vigilancia y Comisiones Especiales
- Relevar de sus funciones al Gerente
- Acordar la disolución, fusión y afiliación de la cooperativa
- Autorizar la emisión de los certificados de aportación.
- Cumplir con las demás obligaciones contemplados en la Ley y Reglamento

En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, las resoluciones para que sean validas se deberá tomar por lo menos con la mitad mas uno de los presentes, de la misma forma se dejara en constancia en el libro de actas todos los acuerdos aprobados por la asamblea general



CONSEJO DE VIGILANCIA

El consejo de vigilancia tiene a su cargo la fiscalización de todas las actividades de la entidad y sus funcionarios, empleados y socios, además de asegurar de esta manera el correcto funcionamiento, y sus principales facultades y obligaciones son:

- Super vigilar las inversiones de la cooperativa
- Dictar normas para el manejo y elaboración de la contabilidad
- Conocer los balances semestrales
- Conocer y elaborar informes sobre reclamaciones
- Velar las inversiones que no hayan sido aprobadas por la Asamblea general
- Dar el visto bueno o vetar las negociaciones
- Preparar los informes cuando proceda la expulsión de los socios.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El consejo de administración es elegido por la asamblea general y las resoluciones que tome este consejo se tomará por mayoría de votos las mismas que serán comunicadas a los socios. De la misma forma en el libro de actas se dejará constancia de todas las sesiones efectuadas por el consejo de administración, y cada una de las actas deberá estar firmada por el presidente, sus integrantes, secretario o quién haga de sus veces, a más tardar dentro de los tres días siguientes de la sesión respectiva.

Son atribuciones del consejo de administración:

- Elaborar el reglamento interno
- Conocer los balances e informes
- Nombrar y remover al gerente y empleados de la cooperativa
- Sancionar a socios que incumplan con los estatutos
- Fijar la caución del gerente
- Autorizar los gastos previo visto bueno del Consejo de Vigilancia
- Aceptar o rechazar las solicitudes de admisión o retiro de socios



- Decidir sobre el ingreso o retiro de socios, o sobre la exclusión o expulsión
- Autorizar los traspasos de los certificados de aportación
- Elaborar el proyecto de reformas a los estatutos
- Sesionar por lo menos una vez cada ocho días
- Dictar medidas administrativas
- Cumplir todas las obligaciones y ejercer todos los derechos consignados en las Leyes de la materia.

EL GERENTE

El gerente es el representante legal de la compañía, órgano de comunicación con los socios y terceros. Ejercerá sus funciones bajo la dirección del consejo de administración y responderá ante estos y ante la asamblea general, tendrá bajo su dependencia inmediata a los empleados de la cooperativa, vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y ejecutará las resoluciones de la asamblea general, el consejo de administración y vigilancia.

El gerente será designado por el consejo de administración por el periodo de un año y el mismo organismo podrá removerlo por incumplimiento de sus deberes o de las normas del estatuto de esta cooperativa.

Entre sus principales atribuciones, responsabilidades y deberes están:

- Representar judicial y extrajudicialmente.
- Organizar y dirigir las acciones de la cooperativa.
- Controlar y dirigir la contabilidad de entidad conforme a las regulaciones directivas impartidas por el Consejo de Vigilancia.
- Realizar las inversiones y gastos acordados por la Asamblea General.
- Elaborar las ternas para nombramiento de empleados que deban manejar fondos de la cooperativa.
- Asistir a las sesiones del Consejo de Administración.

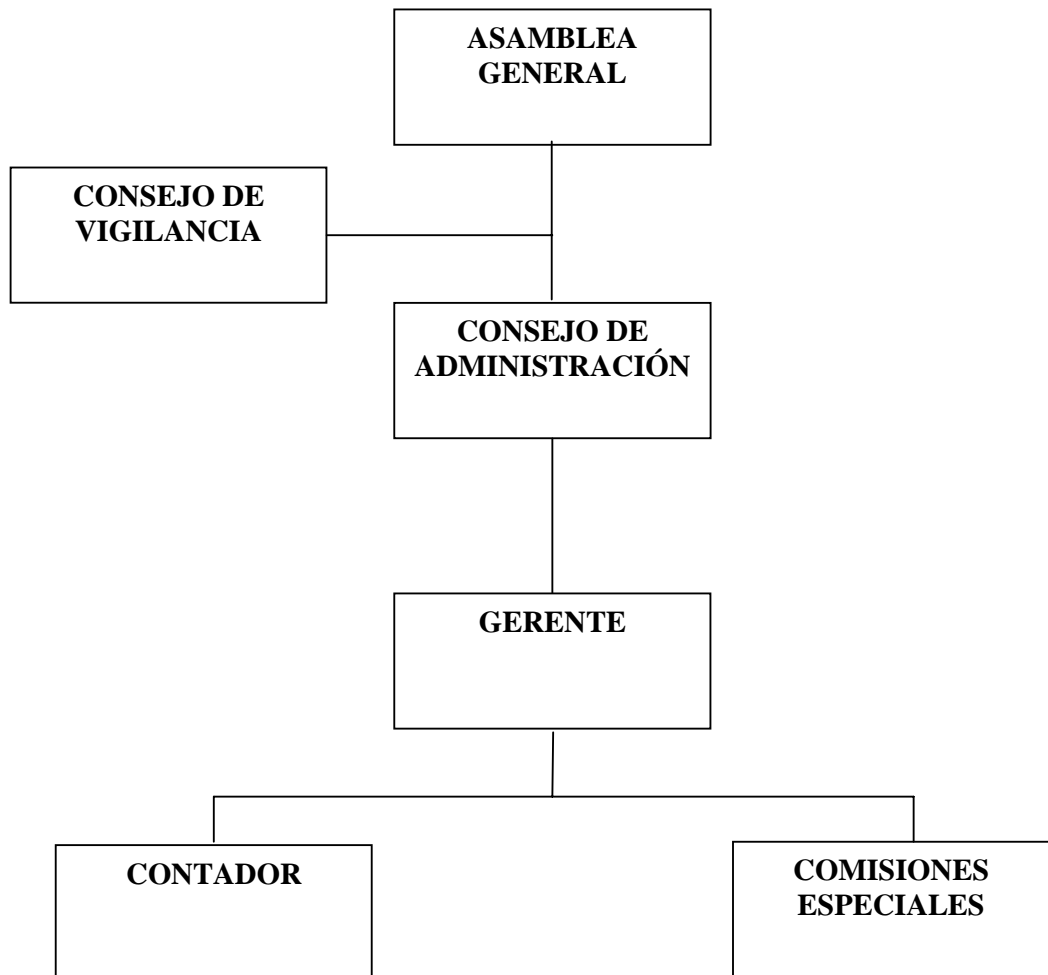


- Elaborar, actualizar y mantener bajo su cuidado y custodia los inventarios de bienes de la entidad.
- Desempeñar las demás funciones propias de su cargo.

COMISIONES ESPECIALES (ASUNTOS SOCIALES)

- Organizar eventos de la cooperativa
- Propender el compañerismo y unidad

1.7.1 Organigrama





1.8 Análisis FODA

OPORTUNIDADES

- Aprovechar los programas y proyectos gubernamentales para mejorar el parque automotor.
- Prestar el servicio de radio taxi.
- Publicidad mediante tarjetas de presentación
- Buscar una alianza estratégica con los negocios que están ubicados junto a nuestra parada de taxis.

FORTALEZAS

- Contar con una parada de gran afluencia de gente
- Ser una cooperativa numerosa
- Tener socios capacitados en transporte
- Contar con unidades de taxi modernas.
- Tener una cede social.
- Tener socios jóvenes e innovadores.

DEBILIDADES

- Poco conocimiento de leyes tributarias y leyes de tránsito
- Poco conocimiento del cooperativismo
- Falta de organización interna
- Resistencia al cambio
- Falta de relaciones sociales por parte de los socios.

AMENAZAS

- Incremento de nuevas cooperativas
- Aumento de taxis piratas
- Incremento en exceso de los repuestos
- Radio taxis particulares.
- Incremento de la delincuencia
- Carreteras en mal estado
- Falta de señalización.



MATRIZ FODA

	<p>FORTALEZAS (F)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con una parada de gran afluencia de gente • Ser una cooperativa numerosa • Tener socios capacitados en transporte • Contar con unidades de taxi modernas. • Tener una cede social. • Tener socios jóvenes e innovadores. 	<p>DEBILIDADES (D)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poco conocimiento de leyes tributarias y leyes de tránsito • Poco conocimiento del cooperativismo • Falta de organización interna • Resistencia al cambio • Falta de relaciones sociales por parte de los socios.
<p>Oportunidades (O)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar los programas y proyectos gubernamentales para mejorar el parque automotor. • Prestar el servicio de radio taxi. • Publicidad mediante tarjetas de presentación • Buscar una alianza estratégica con los negocios que están ubicados junto a nuestra parada de taxis. 	<p>ESTRATEGIA FO</p> <p>mejorar el servicio con unidades modernas diversificando el servicio</p>	<p>ESTRATEGIA DO</p> <p>Introducir cambios tecnológicos</p>
<p>Amenazas (A)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de nuevas cooperativas • Aumento de taxis piratas • Incremento en exceso de los repuestos • Radio taxis particulares. • Incremento de la delincuencia • Carreteras en mal estado • Falta de señalización. 	<p>ESTRATEGIA FA</p> <p>Elevar los estándares de calidad generando más confianza en nuestros clientes.</p>	<p>ESTRATEGIA DA</p> <p>Cursos de capacitación y Rastreoos estratégicos con organismos de control.</p>



Estrategia de desarrollo adoptada.

•**Estrategias de Fortalezas y Oportunidades (FO):** Se utilizan las fortalezas internas de la empresa para aprovechar las ventajas de las oportunidades externas, en este caso mejorar el servicio de transporte con unidades modernas diversificando el servicio, nos permitirá afianzar nuestras fortalezas.

•**Estrategias de Debilidades y Oportunidades (DO):** Se intenta superar las debilidades internas aprovechando las oportunidades externas. Siempre las unidades modernas tienen la facultad de brindar mejor confort, seguridad y otros, de la misma forma los organismos de control del Estado pueden ayudar con su capacitación en las fallencias de nuestros socios.

Estrategias de Fortalezas y Amenazas (FA): Se aprovechan todas las fortalezas internas para evitar o reducir las amenazas externas. La cooperativa puede elevar los estándares de calidad aprovechando la capacidad profesional de sus miembros, su parada y sus taxis nuevos.

Estrategias de Debilidades y Amenazas (DA): Se intenta reducir las debilidades internas y evitar las amenazas externas. Los cursos de capacitación mejoran los conocimientos de nuestros miembros y por ende mejoran la calidad del servicio, por otro lado también se busca trabajar en manera conjunta con los organismos reguladores de tránsito para disminuir los taxis piratas.

1.9 Estructura Económica y Financiera de la Cooperativa.

La estructura económica y financiera de la cooperativa de taxis TAXITAX esta compuesta por certificados de aportación que son iguales e indivisibles para cada uno de los socios. Para entender de mejor manera como se divide el patrimonio de la cooperativa nos vamos a basar en el siguiente esquema:



CERTIFICADOS DE APORTACIÓN A EMITIR	139.999,86
VALOR UNIT. DE LOS CERTIFICADOS DE APOR.	0,04
MONTO TOTAL DE CERT. APOR. QUE EMITE LA COOPERATIVA	5.599,99
MONTO TOTAL DIVIDO PARA EL NUMERO DE SOCIOS	5.599,99/37socios
MONTO DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE CADA SOCIO	151,35
NUMERO DE CERTIFICADOS DE APORTACIÓN (U\$ 151,35 dividido para U\$ 0,04)	3.783,78

En este cuadro se puede apreciar que la cooperativa de taxis TAXITAX, tiene 139.999.86 certificados de aportación valorados a U\$ 0.04 cada uno dando un monto total patrimonial de \$ 5.599.99 que dividido para los 37 socios que tiene la cooperativa corresponde a cada socio \$ 151.35 que dividido para el valor unitario de los certificados da como resultado un total de 3.783.78 certificados de aportación para cada miembro.

De la misma forma en base a un análisis del Balance General del año 2008, se ha realizado un estudio de algunos ratios como son:

**Cooperativa de Taxis "TAXITAX"**

Acuerdo ministerial No.040521 del 10 de Mayo de 1984 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con la Orden No. 3058

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		7.391,30
DISPONIBLE	7.391,30	
Caja	20,50	
Cooperativa JEP	7.370,80	
EXIGIBLE		219,31
Deudores x déficit	106,79	
Rte. 5% rendimientos financieros	112,52	
INVERSIONES		20,20
Acciones Coop.Prov.Taxis	20,20	
ACTIVO FIJO		25.256,65
Terrenos	25.000,00	
Muebles y enseres	408,73	
Depr.Acumulada Muebles	300,08	
Línea telefónica	148,00	
CUENTAS DE ORDEN		200,00
Documentos en garantía	200,00	
TOTAL ACTIVO		33.087,46
PASIVO		8.801,30
PASIVO CORRIENTE	8.801,30	
Cuentas x pagar	2.812,82	
Cuentas x pagar socios	4.148,05	
Rte. Fte x pagar	12,67	
Cuentas por pagar		
terceros	327,88	
Bonificación empleados	147,54	
Fondos Educ.Cooperativa	8,34	
Interés certificados de aportación	1.344,00	
PATRIMONIO		20.240,11
Certificados de aportación	5.600,00	
Ahorro Certifica aportación	11.450,80	
Multas	46,00	
Cuotas de ingreso	400,00	
Fondos Prev.Asis.Social	70,47	
Reserva Legal	260,23	
Reserva de capital	2.412,61	
CUENTAS DE RESULTADO		3.846,04
Excedente / 2007	3.729,27	
Excedente / 2008	116,77	
CUENTAS DE ORDEN		200,00
Documentos en garantía	200,00	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		33.087,46



RAZONES DE ENDEUDAMIENTO $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$ 0,27

Esto quiere decir que por cada dólar en activo que tiene la cooperativa \$ 0,27 esta financiado por terceros. En términos generales esta bien porque si tiene autonomía financiera.

SOLVENCIA TOTAL $\frac{\text{ACTIVO TOTAL}}{\text{PASIVO TOTAL}}$ 3,76

Por cada dólar que tiene de pasivo la cooperativa, posee \$3,76 en activos para hacer frente a la deuda, la cooperativa presenta una estructura de activos fuerte para hacer frente a las obligaciones.

SOLVENCIA TÉCNICA $\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$ 0,84

Este ratio indica que por cada dólar de deuda que tiene la cooperativa, cuenta con \$ 0,84 para hacer frente a las obligaciones en el corto plazo. Este ratio no es tan favorable porque la cooperativa puede presentar problemas de liquidez; sin embargo si analizamos el pasivo cooperativa puede presentar problemas de liquidez; sin embargo si analizamos el pasivo de la cooperativa nos vamos a dar cuenta que la deuda mas grande que tiene la organización de la cooperativa nos vamos a dar cuenta que la deuda mas grande que tiene la organización es con los mismos socios, los cuales pueden tomar una decisión en asamblea general que es el máximo organismo de la cooperativa para que la deuda que mantienen con los Propios socios sea refinanciada a largo plazo, o se condone la deuda.

Es importante manifestar que existen índices financieros que no son tomados en cuenta, como por ejemplo razones de rendimiento, rotación y otros porque al tratarse de una cooperativa de transporte de taxis los ingresos no son producto de ventas, sino mas bien sus ingresos esta en



base a un presupuesto de gastos que son cubiertos por una cuota social. De la misma forma la cooperativa dentro del activo realizable no maneja inventarios.



CAPÍTULO II

MARCO NORMATIVO DE LAS COOPERATIVAS EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS.



CAPÍTULO II

MARCO NORMATIVO DE LAS COOPERATIVAS EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

Introducción.

La Ley de cooperativas y su reglamento de aplicación, la Ley de equidad tributaria, entre otras, constituyen la base fundamental para regular el funcionamiento de las cooperativas; en este capítulo nosotros enfatizaremos las partes básicas del manual de procedimientos para la presentación de los Estados financieros en relación con la Ley de cooperativas y su reglamento. En esta parte monográfica, hemos resumido una descripción de requisitos, definiciones y procedimientos que deben observar los Contadores y Directivos para la preparación de los Estados Financieros de estas instituciones.

2. La Ley de Cooperativas como marco regulador de los Estados Financieros.

2.1. Naturaleza y Fines

Las cooperativas son las sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o jurídicas que no persiguen finalidades de lucro, los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas y de sus socios se regirán por las normas establecidas en la Ley de Cooperativas y su Reglamento General, en los Reglamentos Especiales, en los Estatutos, y por los Principios Universales del Cooperativismo. Las Cooperativas están formadas en base a un acuerdo ministerial.

La sociedad y la empresa cooperativa benefician a los miembros que la conforman y buscan el bienestar para todos sus afiliados.

Estos tres elementos: sociedad, empresa cooperativa, y el beneficio común, caracterizan a toda cooperativa y la hacen distintas de las otras



sociedades que son ilimitadas, anónimas, en comandita, etc, que se rigen por otras leyes y cuyo fin es buscar réditos al capital aportado.

Las cooperativas no concederán privilegios a ninguno de sus socios en particular, ni podrán hacer participar de los beneficios, que les otorga esta Ley, a quienes no sean socios de ellas, salvo el caso de las cooperativas de producción, de consumo o de servicios que, de acuerdo con lo establecido en esta Ley o en el Reglamento General, estén autorizadas para operar con el público.

No se podrá aprobar el estatuto de una cooperativa cuando su objetivo fundamental no se halle bien determinado o no reúna las condiciones y requisitos señalados en la Ley de Cooperativas y su Reglamento.

2.1.1 Definición

De acuerdo al Art. 1 de la Ley de Cooperativas; “Son cooperativas las sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o jurídicas que, sin perseguir finalidades de lucro, tienen por objeto planificar y realizar actividades o trabajos de beneficio social o colectivo, a través de una empresa manejada en común y formada con la aportación económica, intelectual y moral de sus miembros”

2.1.2 Análisis de la definición y Principios del Cooperativismo

Las Cooperativas son sociedades de derecho privado formadas por personas naturales o jurídicas sin fines de lucro. Esta definición establece la naturaleza de las cooperativas como sociedades de derecho privado, esto es, una entidad jurídica amparada por la Ley de Cooperativas, en donde los socios aportan pequeños capitales; trabajo o bienes para establecer una empresa de mutuo beneficio.

Los socios son los dueños de la cooperativa y forman entre si una sociedad, aportan capitales y establecen una empresa.



Las cooperativas se registrarán de acuerdo al artículo tres del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, por los Principios Universales del Cooperativismo y, en especial, por los siguientes:

1. Igualdad de derechos de los socios;
2. Libre acceso y retiro voluntario;
3. Derecho de cada socio a votar, elegir y ser elegido;
4. Interés limitado sobre los certificados de aportación, que en ningún caso será mayor del 6% anual;
5. Distribución de los excedentes en proporción al volumen de las operaciones o al trabajo realizado en la cooperativa por cada socio;
6. Indiscriminación y neutralidad política, religiosa y racial; y
7. Variabilidad del capital social.

Las sociedades cooperativas pueden optar los siguientes regímenes de responsabilidad:

- a) De responsabilidad limitada;
- b) De responsabilidad suplementada; y
- c) De responsabilidad ilimitada.

La responsabilidad limitada, compromete únicamente el capital aportado por los socios a la cooperativa.

La responsabilidad suplementada, además del capital aportado por los socios, compromete la parte de los bienes personales de dichos socios a que se extiende la responsabilidad.

La responsabilidad ilimitada, es aquella que no sólo compromete el capital aportado por los socios a la cooperativa sino también patrimonio personal de cada uno de ellos.



En las cooperativas de consumo y en las que haya socios menores de edad, personas jurídicas o mujeres casadas no separadas o excluidas de bienes, la responsabilidad de la institución estará siempre limitada al capital social. De todos modos, los incapaces no serán responsables sino hasta el monto de sus aportaciones a la cooperativa a la que pertenezcan.

2.2. Órgano de control y su manual de procedimientos para la presentación de Estados Financieros.

La Dirección Nacional de Cooperativas es la dependencia del Ministerio de Inclusión Económica y Social que, en su representación, realiza todos los tramites para la aprobación y registro de las organizaciones cooperativas; las fiscaliza y asesora; aprueba sus planes de trabajo; y vigila por el cumplimiento de la Ley y su Reglamento General, aplicando las sanciones correspondientes, cuando fuere el caso. Los organismos reguladores establecen también un manual de procedimientos en donde se detallan los libros contables, los principales estados financieros, así como los principios, políticas, y postulados contables básicos que a continuación explicaremos:

2.2.1 Elaboración de libros contables básicos:

La Contabilidad se llevara de conformidad con la Ley de Cooperativas y su reglamento general, Ley de Equidad Tributaria y su respectiva Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su reglamento así como Leyes conexas y los principios de contabilidad generalmente aceptados (NEC y NIIFS), todo esto sirve como medio de prueba en litigios judiciales, revisiones, inspecciones, liquidaciones, intervenciones y para realizar las auditorias externas.

De acuerdo a esto, la Contabilidad se llevará básicamente con los siguientes libros:

- Libro Diario
- Libro Mayor



- Libro de Inventarios

Además los libros auxiliares básicos,

- Libro de Caja

- Libro de Bancos

Es importante llevar todos los auxiliares necesarios para reflejar con claridad todas las transacciones económicas de la cooperativa. Los mayores auxiliares respaldan las partidas registradas en el libro mayor.

Los libros básicos, se le llevarán de acuerdo a las siguientes reglas:

Las transacciones económicas se registrarán en orden cronológico.

No serán alteradas en los respectivos asientos.

No dejar espacios en blanco en el cuerpo de los asientos o continuación de ellos.

Esta prohibido incluir asientos al margen o realizar interlineaciones raspaduras o enmendaduras.

Los asientos no podrán ser borrados en todo o en parte. Cualquier error u omisión cometido se salvara en un asiento posterior con la fecha que se determina la falla.

Los libros se mantendrán íntegros sin alteración de encuadernación, foliatura o mutilación.

Los Estados Financieros son una presentación estructurada de la posición financiera y las transacciones económicas realizadas por una Cooperativa.

Los Estados Financieros y sus componentes básicos son los siguientes:

- Balance General

- Estado de Resultados Perdidas o excedentes



- Estado de cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo del Efectivo
- Políticas contables
- Notas explicativas.

2.2.2 Principios Políticas y registros básicos contables.

La contabilidad se llevará por partida doble, en idioma castellano, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. La contabilidad se llevará de acuerdo a lo dispuesto en: Leyes Ecuatorianas, Normas, Reglamentos y Disposiciones.

La preparación y presentación de Estados Financieros de manera general se sujetaran a los conceptos que se encuentran vigentes en el Ecuador y que se dividen en tres grupos:

1. **Conceptos Básicos:** Este es el concepto fundamental que orienta la acción del contador para aplicar los principios contables.
2. **Conceptos Esenciales:** Especifican el tratamiento general para aplicar al reconocimiento y medición de hechos ciertos que afectan la posición financiera y los resultados de las operaciones. Con estos conceptos se establecen las bases para la contabilidad acumulativa.
3. **Conceptos Generales de Operación :** Guían la selección y medición de los resultados de la contabilidad y la presentación de la información económica de la cooperativa en los Estados Financieros.

Además de estas políticas y registros contables básicos debemos regirnos en los siguientes principios y postulados contables como por ejemplo:

Existen los PCGA y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, así como las Normas Internacionales de información Financiera. Normativa que ayuda alcanzar los objetivos de la información contable.



Presentamos algunos conceptos de principios básicos que se deberán incluir al elaborar los Estados Financieros de las cooperativas.

- a) **ENTE CONTABLE:** Los Estados Financieros de las Cooperativas se presentarán con la razón social como consta en el Acuerdo Ministerial de Constitución, se registrará además la fecha y número de acuerdo.

- b) **COSTO HISTÓRICO:** Las transacciones serán registradas al costo de adquisición, producción, construcción o intercambio, representado por la suma de dinero pactada al momento de su ocurrencia. Cuando se reciban bienes sin contraprestación, el registro contable será efectuado a su valor estimado a la fecha de la transacción.

- c) **IMPORTANCIA RELATIVA:** La información presentada y procesada por la Contabilidad incluirá aquellos aspectos de significación susceptibles de cuantificarse o cuya revelación sea importante para las decisiones que deban tomar los administradores o terceros, al evaluar las actividades financiera del ente.

- d) **CONSISTENCIA:** Los principios, políticas y normas técnicas serán aplicados en forma consistente a lo largo de un período y de un período a otro, para que la información sea comparable.

Todo cambio de importancia en la aplicación de los principios, políticas y normas técnicas, será revelado en notas a los Estados Financieros que cuantifiquen su efecto y expliquen las razones del mismo.

Por lo que es necesario adjunte las respectivas Notas Aclaratorias a los Estados Financieros.

- e) **CONSERVATISMO:** Cuando el ente deba elegir entre más de una alternativa para medir y registrar una transacción o hecho



financiero, optará por aquella que ofrezca resultados más prudentes o conservadores.

- f) **CONTABILIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA:** La Contabilidad registrará la ejecución de los ingresos y gastos previstos en el Presupuesto del Ente para lo que utilizará los clasificadores de ingresos y gastos presupuestarios.

Los entes contables no sujetos al uso de los clasificadores presupuestarios, adoptarán los mecanismos de registro y comparación entre los datos presupuestados y su ejecución, según sus propias características y necesidades de información y control.

Por lo señalado, los Contadores de las diferentes Cooperativas enviarán a la Dirección Nacional de Cooperativas un cuadro comparativo de la ejecución Presupuestaria.

- g) **INFORMACIÓN ÚTIL, CONFIABLE Y OPORTUNA:** El propósito primordial de la contabilidad es proporcionar información útil confiable y oportuna a los usuarios internos y externos, para la toma de decisiones y para identificar el costo de las actividades.

La información presentada a la Dirección Nacional de Cooperativas, deberá sujetarse a la realidad económica de la Cooperativa; la misma que permitirá tanto a los Directivos y a la Dirección tomar los correctivos en forma oportuna.

- h) **CONSOLIDACIÓN:** Los Estados Financieros consolidados presentarán agregados los Activos, Pasivos, Patrimonio, Ingresos y Gastos de los Entes contables objeto de este proceso, eliminando las transacciones recíprocas entre los entes consolidados.

Estos estados consolidados tendrán datos agrupados a un nivel genérico y serán preparados siempre que sirvan a un propósito definido.



En aplicación de este principio las Cooperativas de Ahorro y Crédito enviarán los Estados Financieros consolidados de las diferentes agencias.

2.3 De los Socios

2.3.1 Numero de socios.

De acuerdo al art. 6 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, para constituir una cooperativa se requiere de once personas por lo menos, salvo el caso de las cooperativas de consumo y las formadas sólo con personas jurídicas, que se requerirán del número señalado en el Reglamento General que especifica la excepción de las cooperativas de consumo de artículos de primera necesidad que deberán tener un mínimo de cincuenta socios, y tres para el caso de personas jurídicas, siempre y cuando que llenen los requisitos establecidos en el Reglamento General y en el Estatuto.

2.3.2 Capacidad

Pueden ser socios en una cooperativa quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Quienes tengan capacidad civil para contratar y obligarse.
- b) Los menores de 18 años y cuantos se hallen bajo tutela o curaduría, que lo hagan por medio de su representante legal.
- c) Los menores comprendidos entre los 14 y los 18 años de edad, por si solos, en las cooperativas estudiantiles y juveniles.
- d) Las personas jurídicas que no persigan fines de lucro.

2.3.3 Derechos y Obligaciones

De la misma forma Constituyen derechos y obligaciones de los socios los siguientes:



1. Pagar al momento de adquirir los certificados de aportación por lo menos el 50% de su valor.
2. Cancelar el saldo de los documentos a que se refiere el numeral anterior, dentro del plazo convenido.
3. Concurrir a las Asambleas Generales;
4. Cumplir con todas sus obligaciones con la cooperativa.
5. Obtener de los organismos competentes los informes relativos al movimiento de la cooperativa.
6. Gozar de todos los beneficios que la cooperativa otorgue a sus miembros.
7. Votar, ser elegido y desempeñar las comisiones que se le encomendare.

Cada socio tendrá derecho a un solo voto, sea cual fuere el número de certificados de aportación que posea, salvo la excepción señalada en el artículo 26 del Reglamento General que manifiesta....."El socio que, por causa justa, no puede concurrir a una Asamblea General, podrá delegar a otro socio su representación. Esta delegación se le dará por escrito, y ningún socio podrá representar a más de un cooperado".

Ningún socio tendrá voto cuando se trate, en cualquiera de los organismos, de algún asunto en que él haya intervenido en calidad de comisionado o de empleado de la cooperativa.

Los socios de una cooperativa pueden separarse de ella en cualquier momento, y los que así lo hicieren no serán responsables de las obligaciones que contraiga la institución con posterioridad a la fecha de su salida.

Las personas admitidas como socios de una cooperativa serán responsables, en igualdad de condiciones con los demás miembros, de las obligaciones contraídas por la entidad antes de su ingreso, los acreedores personales de los socios de una cooperativa no podrán ejercer acción judicial sobre todo o parte del capital o bienes de la institución.



Los socios que, por cualquier concepto, dejen de pertenecer a una cooperativa y los herederos de los que fallezcan tendrán derecho a que la cooperativa les liquide y entregue los haberes que les corresponde. En la liquidación no se tomará en cuenta: la cuota de ingreso, el fondo irreplicable de reserva, el de educación, los bienes sociales de propiedad común que no hayan sido convertidos en certificados de aportación y los que tengan, por su naturaleza, el carácter de irrembolsables; así como tampoco las herencias, donaciones y legados hechos a la cooperativa. La antedicha liquidación se efectuará dentro de los treinta días siguientes a la realización del balance inmediato posterior a la separación o fallecimiento del socio.

Sin embargo el Consejo de Administración no podrá autorizar la entrega de los haberes del socio separado o excluido o de los herederos del que falleciere, hasta que se realice la liquidación de todas las obligaciones pendientes con la cooperativa, que hayan sido contraídas por dicho socio durante su permanencia en la entidad.

En el estatuto de la cooperativa se podrá estipular que los socios paguen una cuota por su ingreso a ella, para cubrir los gastos de organización; cuota que será igual para todos los socios, y abonada en dinero, en cualquier tiempo que ingresen.

Las personas que, posteriormente a la aprobación legal de una cooperativa, sean admitidas como socios, deberán pagar las cuotas de ingreso y las de amortización que hayan cubierto los socios fundadores, siempre que se hallen debidamente contabilizadas.

2.3.4 Impedimento entre Conyugues

Ninguna persona podrá ser miembro de una cooperativa de la misma clase o línea de aquella a la que esa persona o su cónyuge ya pertenecen; salvo las excepciones contempladas en el Reglamento General que establece, Art. 19....." Marido y mujer no pueden ser socios de cooperativas de la misma línea o clase, con excepción de las



de consumo de artículos de primera necesidad, de las de ahorro y crédito, de las de seguros, de las de educación y transportes terrestres.

2.3.5 Exclusión y Resolución.

Existen socios que no puede ser miembros de una cooperativa, aquellos que hubieren defraudado en cualquier institución pública o privada, o quienes hayan sido expulsados de otra cooperativa por falta de honestidad o probidad.

Los miembros de una cooperativa deberán tener una ocupación compatible con la actividad fundamental que vayan a desarrollar en dicha entidad; la Dirección Nacional de Cooperativas vetará el ingreso de las personas u ordenará la separación del socio o socios que se hallen comprendidos en las prohibiciones de las circunstancias anteriores o del Reglamento General.

Los derechos y obligaciones de los socios, las condiciones para su admisión o retiro y las causales para su exclusión estarán determinados en el Reglamento General y en el Estatuto de la Cooperativa.

Una Cooperativa no podrá excluir a ningún socio sin que él haya tenido la oportunidad de defenderse ante los organismos respectivos, ni podrá restringirle el uso de sus derechos hasta que haya resolución definitiva en su contra; sin embargo; un socio de una cooperativa puede ser excluido por resolución del Consejo de Administración o de la Asamblea General.

2.3.6 Notificación y apelación

Cuando el Consejo de Administración por alguna causa, excluya a un socio de una cooperativa, se le notificará, dándole el plazo perentorio de ocho días, para que se allane a la exclusión o se oponga a ella y presente su apelación ante la Asamblea General, cuya decisión será definitiva.



Cuando la Asamblea General sea la que excluya directamente al socio, éste podrá apelar de la resolución a la Dirección Nacional de Cooperativas, de cuya decisión no habrá recurso.

Los socios de una cooperativa que infringieron, en forma reiterada, las disposiciones constantes en la Ley de Cooperativas, su Reglamento o en el estatuto, o que fueren disociadores o desleales a la institución, podrán ser excluidos de ella.

2.4 Estructura Interna y Administración.

2.4.1 Asamblea General, atribuciones y deberes y su relación con los Estados Financieros.

La asamblea general esta integrada por todos los socios, el gobierno, administración, contraloría y fiscalización de una cooperativa se hará a través de la Asamblea General de Socios, del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de la Gerencia y de las Comisiones Especiales, de conformidad con las atribuciones señaladas en la Ley, y su Reglamento General así como en el estatuto para cada una de la cooperativas.

De acuerdo al reglamento de la Ley de Cooperativas, Corresponde a la Asamblea General:

- Reformar el estatuto.
- Aprobar el plan de trabajo de la Cooperativa.
- Autorizar la adquisición de bienes o la enajenación o gravamen total o parcial de ellos.
- Conocer los balances semestrales y los informes relativos a la marcha de la cooperativa, y aprobarlos o rechazarlos.
- Decretar la distribución de los excedentes, de conformidad con la Ley, este Reglamento y el estatuto.
- Elegir y remover, con causa justa, a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, de las comisiones especiales y a sus



delegados ante el cualquier institución a la que pertenezca la entidad con sujeción a lo prescrito en el estatuto.

- Relevar de sus funciones al Gerente, con causa justa.
- Acordar la disolución de la cooperativa, su fusión con otra u otras y su afiliación a cualquiera de las organizaciones de integración cooperativa, cuya afiliación no sea obligatoria.
- Autorizar la emisión de certificados de aportación.
- Resolver, en apelación, sobre las reclamaciones o conflictos de los socios entre sí o de éstos con cualquiera de los organismos de la cooperativa.

2.4.2 Representación en asambleas

Debe considerarse que la Asamblea General es la máxima autoridad de la cooperativa, y sus decisiones son obligatorias para todos los socios. Estas decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, quien presida la Asamblea tendrá voto dirimente.

Las asambleas generales pueden ser ordinarias o extraordinarias, y serán convocadas por el Presidente de la Cooperativa. Las primeras se reunirán por lo menos dos veces al año, en el mes posterior a la realización del balance semestral. Y las segundas se llevarán a efecto a pedido del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, del Gerente o de por lo menos la tercera parte de los socios.

2.4.3 Citaciones firmadas por el Presidente y otros Funcionarios.

Las citaciones a las Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias, las firmará el Presidente de la Cooperativa. Si, a pedido escrito de los Consejos de Administración o de Vigilancia, del Gerente o de la tercera parte de los socios, el Presidente se negare, sin causa justa, a firmar la convocatoria, ésta la podrá firmar el Presidente de la respectiva Federación o, a falta de ella, el Director Nacional de Cooperativas.



2.4.4 Orden del día, quórum y conflictos

En la citación que se haga para la Asamblea General, además de señalar el orden del día, la hora, lugar y fecha de la reunión, se podrá indicar que, de no haber quórum para la hora señalada, los socios quedarán citados, por segunda vez, para una hora después de la primera citación; y la Asamblea se realizará con el número de socios que haya entonces.

En la Asamblea General se tratará sólo de los asuntos para los cuales haya sido convocada, y que deberán constar en el orden del día; y, por ningún concepto, se podrá considerar en "asuntos varios" sólo se leerá la correspondencia dirigida a la institución.

2.4.5 Delegación e Indegabilidad.

Manifestamos que el voto en las asambleas generales no podrá delegarse, excepto en el caso de cooperativas numerosas o de socios que vivan en lugares distantes del domicilio de la cooperativa, de conformidad con las disposiciones constantes en el Estatuto y en el Reglamento General que establece que cuando una Cooperativa esté formada por dos mil o más afiliados, las Asambleas Generales se constituirán, obligatoriamente, con representantes o delegados, que serán elegidos por los asociados en votación personal, directa y secreta, según el orden numérico de su afiliación, en los Registros de la Cooperativa, en la siguiente forma y proporción:

- a) Las que fluctúen entre dos mil socios y menos de cinco mil, elegirán un representante principal y un suplente, por cada serie numérica de cien socios
- b) Las que estuvieran constituidas por cinco mil socios y menos de diez mil, elegirán un delegado principal y un suplente, por cada serie numérica de doscientos socios; y,



- c) Las que estén formadas por diez mil socios y menos de veinte mil, elegirán un representante principal y un suplente, por cada serie numérica de quinientos socios.
- d) Las que tengan veinte mil o más afiliados, elegirán un delegado principal y dos suplentes, por cada serie numérica de dos mil asociados. Serán miembros natos de las asambleas Generales de delegados, los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia que se encontraren en ejercicio de sus funciones.

Los delegados o representantes a la Asamblea General de las Cooperativas durarán en sus funciones el período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. La Asamblea General podrá sesionar con la concurrencia de la mayoría de los socios efectivos de la cooperativa. En caso de la segunda convocatoria, podrá hacerlo con el número de socios asistentes; sin embargo; el socio que, por causa justa, no puede concurrir a una Asamblea General, podrá delegar a otro socio su representación. Esta delegación se le dará por escrito, y ningún socio podrá representar a más de un cooperado. Pero se debe tener presente que los Consejos de Administración y de Vigilancia y en las Comisiones no se podrá delegar.

2.4.6 Atribuciones y deberes del Consejo de Administración y el cumplimiento del manual de procedimientos para la presentación de balances.

El Consejo de Administración es el organismo directivo de la cooperativa, y estará compuesto por un mínimo de tres miembros y un máximo de nueve, elegidos por la asamblea General.

El Presidente del Consejo de Administración lo será también de la cooperativa y de la asamblea general. Sin embargo, en caso de faltar el Presidente, lo reemplazarán en sus funciones los vocales del Consejo de Administración, en el orden en que hayan sido elegidos.



Entre las principales funciones le corresponde al Consejo de Administración:

- Dictar las normas generales de administración interna de la sociedad, con sujeción a la Ley, a este Reglamento y al estatuto.
- Aceptar o rechazar las solicitudes de ingreso de nuevos socios.
- Sancionar a los socios que infrinjan las disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias.
- Nombrar y remover, con causa justa, al Gerente y Subgerentes, Administradores, Jefes de Oficina y empleados caucionados.
- Reglamentar las atribuciones y funciones del Gerente y del personal técnico y administrativo de la Cooperativa
- Exigir al Gerente y demás empleados que manejen fondos de la cooperativa, la caución que juzgare conveniente.
- Autorizar los contratos en los que intervenga la cooperativa, en la cuantía que fije el estatuto.
- Autorizar los pagos cuya aprobación le corresponda de acuerdo al estatuto.
- Elaborar la proforma presupuestaria y el plan de trabajo de la cooperativa y someterlos a consideración de la Asamblea General.
- Presentar a la aprobación de la asamblea general el plan anual y los balances semestrales de la cooperativa, conjuntamente con el dictamen emitido por el Consejo de Vigilancia.
- Someter a consideración de la Asamblea General el proyecto de reformas al estatuto.
- Autorizar la transferencia de los certificados de aportación, que sólo podrá hacerse entre socios o a favor de la cooperativa.
- Sesionar una vez por semana.
- Las demás atribuciones que le señale el estatuto.



Como manifestamos anteriormente el Consejo de administración se encarga de elaborar el plan de trabajo.

El Plan de trabajo debe estar estructurado de acuerdo al manual de procedimientos en base al siguiente esquema, aunque en algunos casos esto puede modificarse dependiendo del tipo de Cooperativa si esta en funcionamiento o en proceso de constitución:

**ESQUEMA
PLAN DE TRABAJO Y FINANCIAMIENTO DE LA COOPERATIVA
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN**

- **Datos Generales**
 - Razón Social
 - Domicilio
 - Nómina de Socios
- **Datos Financieros**
 - Capital social, suscrito, pagado, por pagar
 - Plazo en el que se cancelará el capital suscrito pendiente de pago
 - Capital de operación
- **Antecedentes de la organización**
 - Identificar las necesidades / problemas del grupo.
 - Identificar las alternativas de solución a las necesidades / problemas del grupo.
 - Señalar el origen de la idea de asociación y por qué adoptaron el modelo cooperativo como forma asociativa.
 - Describir el proceso de capacitación cooperativa
 - Describir la visión de futuro deseado por los socios.
 - Describir la misión de la organización



- Describir los objetivos de la organización, en que tiempo y con que estándares de calidad se espera lograrlos.

- **Estructura de la organización**

- Describir los resultados del análisis interno y del entorno de la organización (FODA)

- Describir la estrategia de desarrollo adoptada (Marco Lógico)

- Describir la estructura interna, funciones y responsabilidades.

- **Análisis financiero**

- Elaborar el estado de resultados proyectado para los próximos 5 años.

- Elaborar el balance proyectado para los próximos 5 años.

- Elaborar el flujo de caja proyectado para los próximos 5 años.

- Calcular los criterios de evaluación: VAN, TIR, periodo de recuperación de la inversión.

- Determinar el punto de equilibrio.

- Realizar un análisis de sensibilidad.

- **Análisis económico**

- ¿Cuánto mejorará la calidad de vida de los socios?

- ¿Cuáles serán los impactos en el ámbito territorial?

Otra de las obligaciones del Consejo de Administración es Elaborar la proforma presupuestaria de la cooperativa para someterlo a consideración de la Asamblea General; el manual de procedimientos nos enfatiza de manera clara como realizar el presupuesto de acuerdo a los siguientes parámetros;



- Fijar prioridades Presupuestarias en base a objetivos de la cooperativa.
- Distinguir entre el resultado económico y liquidez.
- Manejar con Partidas Presupuestarias y no como caja común para todos los gastos e ingresos.
- Analizar los ingresos reales que vayan a obtenerse y no en base a suposiciones sin un previo análisis de los años atrás.
- Analizar los gastos en función de los ingresos.
- No olvidarse de considerar los gastos contables (depreciaciones, amortizaciones) a fin de que al final de ejercicio no afecte significativamente al resultado.

Por otro lado, recordamos tomar en cuenta la normativa de acuerdo a la ley de Cooperativas de siguiente artículo:

ARTICULO 50.- “El capital social de una cooperativa se compondrá:

- a) De las aportaciones de los socios;
- b) De las cuotas de ingreso y multas que se impusiere;
- c) Del fondo irrepartible de reserva y de los destinados a educación, previsión y asistencia social;
- d) De las subvenciones, donaciones, legados y herencias que reciba, debiendo estas últimas aceptarse con beneficio de inventario; y,
- e) En general, de todos los bienes muebles o inmuebles que, por cualquier otro concepto, adquiera la cooperativa”.

Esto quiere decir que por ningún motivo se deberá considerar estos rubros como ingresos para financiar gastos de un periodo.

De la misma forma se deberá considerar los siguientes artículos de la Ley de Cooperativas:



ARTICULO 132.- Ninguna cooperativa que, debido a las finalidades que persigue, tenga inmovilizando temporalmente el capital, podrá pagar de dicho capital los gastos de administración; pues tales gastos serán cubiertos con cuotas especiales de los socios para evitar la descapitalización.

De acuerdo a este artículo no podemos disponer del capital social de una cooperativa para financiar un gasto.

ARTÍCULO 136 "Los dirigentes de una cooperativa o de cualquier organización de integración del movimiento, que desempeñen trabajos o funciones inherentes a esa calidad, o los socios que cumplan comisiones de la cooperativa o de la organización, no percibirán por ello remuneración alguna ni estarán amparados por el Código del Trabajo, salvo"..... el caso del artículo 46 que manifiesta: "El Gerente, sea o no socio de la cooperativa, siempre será caucionado y remunerado, y estará amparado por las leyes laborales y del Seguro Social". y el indicado en el artículo 213 del Reglamento General que manifiesta: "Los dirigentes y socios que cumplan comisiones de una cooperativa o de cualquier organización de integración del movimiento podrán percibir de la cooperativa el valor de los gastos de movilización y otros que demande el cumplimiento de las actividades o comisiones a ellos encomendadas, y que serán siempre justificadas debidamente".

..... "Pero las personas, que prestaren servicios profesionales, administrativos o técnicos en la institución, en virtud de un contrato de trabajo, verbal o escrito, gozarán de todos los derechos establecidos en las leyes laborales y del Seguro Social, incluyendo la participación, en los excedentes, aunque no constituyan utilidades".

En el caso de este artículo nos manifiesta que en ningún momento debemos presupuestar sueldos para otras dignidades que no sea el gerente de la cooperativa; de la misma manera se deberá considerar los gastos por concepto de viáticos y movilizaciones que perciban cada una de estas dignidades cuando presten un servicio a la organización.



2.4.7 Atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia en relación con su informe para la presentación de los Estados Financieros.

El Consejo de Vigilancia es el organismo fiscalizador y controlador de las actividades del Consejo de Administración, de la Gerencia, de los administradores, de los jefes y demás empleados de la cooperativa, entre sus principales funciones están:

- a) Supervisar todas las inversiones económicas que se hagan en la cooperativa;
- b) Controlar el movimiento económico de la cooperativa y presentar el correspondiente informe a la Asamblea General;
- c) Cuidar que la Contabilidad se lleve regularmente y con la debida corrección;
- d) Emitir su dictamen sobre el balance semestral y someterlo a consideración de la Asamblea General, por intermedio del Consejo de Administración;
- e) Dar el visto bueno o vetar, con causa justa, los actos o contratos en que se comprometa bienes o crédito de la cooperativa cuando no estén de acuerdo con los intereses de la institución o pasen del monto establecido en el estatuto.
- f) Sesionar una vez por semana.
- g) Las demás atribuciones que le confiera el estatuto.

De acuerdo al manual de procedimientos para la presentación de balances los informes del Consejo de Vigilancia a la asamblea general deberán indicar sobre lo siguiente:

- Informar sobre el cumplimiento del presupuesto
- Informar sobre los planes operativos y resoluciones de aplicación de conformidad a disposiciones legales de las resoluciones del Consejo de Administración y del Gerente observando que no existan infracciones a las leyes, al estatuto y a los reglamentos, para emitir



estas opiniones deberán solicitar asesoramiento de profesionales competentes e independientes a la cooperativa.

- Vigilar que se cumplan todas las recomendaciones formuladas por las auditorías internas y externas; y las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Cooperativas.

Todos estos informes y opiniones el Consejo de Vigilancia dejara constancia en las actas o en su efectos estos serán parte integrante del acta.

De la misma forma se debe considerar los siguientes Aspectos para emitir el dictamen:

- a) La base legal que permite la obligación de emitir dictamen, se encuentra en las disposiciones de los Artículos. 34 y 213 del reglamento General de la Ley de Cooperativas.
- b) El Consejo de Vigilancia deberá revisar y analizar cada una de las cuentas de ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIO, además las cuentas de INGRESOS Y GASTOS, con los documentos de soporte. Además tomando en cuenta la Ley de Régimen Tributario Interno.
- c) Emitirá un criterio sobre el sistema de archivo de los registros contables y de la documentación suficiente y competente que respalda los gastos.
- d) El Consejo de Vigilancia deberá resumir las novedades revelantes detectadas durante la revisión de los balances semestrales, del cumplimiento o negligencia por los órganos internos de la Cooperativa.
- e) Una vez que se haya dado cumplimiento a las recomendaciones emanadas por el Consejo de Vigilancia, elaborara el dictamen de los Balances Semestrales correspondiente del movimiento económico del periodo revisado y someterlo a la Asamblea General por medio del Consejo de Administración.



2.4.8 Numero de miembros de los Consejos y Comisiones.

El número de miembros que deban tener los consejos de Administración y Vigilancia estará determinado por la cantidad de socios con que cuente la cooperativa. Los Consejos de Administración y de Vigilancia tendrán un número variable de miembros, según la cantidad de socios con que cuente la cooperativa.

Así, en las cooperativas que tengan el mínimo legal, el Consejo de Administración y el de Vigilancia tendrán tres miembros cada uno. En las cooperativas que lleguen a cincuenta socios, el Consejo de Administración tendrá cinco miembros y tres el de Vigilancia. En las cooperativas que tengan más de cincuenta socios y menos de cien, el Consejo de Administración tendrá siete miembros y tres el de Vigilancia. Y en las cooperativas que pasen de cien socios, el Consejo de Administración tendrá nueve miembros y cinco el de Vigilancia respectivamente.

Tanto el Presidente del Consejo de Administración como el del Consejo de Vigilancia serán designados por los respectivos consejos, de entre sus miembros.

Las dificultades y controversias surgidas entre el Consejo de Vigilancia y cualquiera de los socios o entre los socios, serán resueltas por el Consejo de Administración. Si los conflictos surgieren entre los socios y el Consejo de Administración, serán resueltos por el Consejo de Vigilancia.

Tanto los fallos del Consejo de Administración como los del Consejo de Vigilancia serán susceptibles de apelación ante la Asamblea General; si las partes no estuvieren satisfechas con la resolución que se dicte, o no hubiere la reunión del organismo correspondiente que deba resolver el asunto, podrán los interesados apelar o recurrir a la Asamblea General, en el término de ocho días. Si la Asamblea no se reuniere en quince días posteriores a la apelación, se podrá presentar la reclamación ante la Dirección Nacional de Cooperativas, cuyo dictamen será definido.



De la misma forma se tomará en cuenta, que, cuando haya conflictos entre los socios y el Presidente de la Cooperativa, la Asamblea General, de creerlo conveniente, designará a un socio para que la presida, el cual ejercerá sus funciones sin intervención del titular involucrado.

2.4.9 Atribuciones y deberes del Presidente de la Cooperativa.

De acuerdo al Artículo 41 del reglamento de la ley de Cooperativas son atribuciones y deberes del Presidente:

- Presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Consejo de Administración y orientar las discusiones.
- Informar a los socios de la marcha de los asuntos de la cooperativa.
- Convocar a las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias, y a las reuniones del Consejo de Administración.
- Dirimir con su voto los empates en las votaciones.
- Abrir con el Gerente las cuentas bancarias; firmar, girar, endosar, y cancelar cheques.
- Suscribir con el Gerente los certificados de aportación.
- Presidir todos los actos oficiales de la Cooperativa; y
- Firmar la correspondencia de la Cooperativa.

2.4.10 Atribuciones y deberes del Secretario de la Cooperativa con relación a los Estados Financieros.

Son funciones del Secretario de la Cooperativa:

- Llevar los libros de actas de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
- Tener la correspondencia al día.
- Certificar con su firma los documentos de la Cooperativa.
- Conservar ordenadamente el archivo.
- Desempeñar otros deberes que le asigne el Consejo de Administración, siempre que no violen disposiciones del Estatuto.



Los estados financieros deberán ser enviados en original con firmas legibles y toda documentación presentada en copias deberá estar certificada por el secretario de la cooperativa como por ejemplo copia de actas, copia de balances etc.

2.4.11 Atribuciones, deberes y caución del Gerente de la Cooperativa como requisito para la presentación de los Estados financieros.

Son atribuciones y obligaciones del Gerente:

- Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa.
- Organizar la administración de la empresa y responsabilizarse de ella.
- Cumplir y hacer cumplir a los socios las disposiciones emanadas de la asamblea general y de los Consejos.
- Rendir la caución correspondiente.
- Presentar un informe administrativo y los balances semestrales a consideración de los Consejos de Administración y de Vigilancia.
- Suministrar todos los datos que le soliciten los socios o los organismos de la cooperativa.
- Nombrar, aceptar renuncias y cancelar a los empleados cuya asignación o remoción no corresponda a otros organismos de la cooperativa.
- Vigilar que se lleve correctamente la contabilidad.
- Firmar los cheques, junto con el Presidente.
- Las demás funciones que le corresponda, conforme al estatuto.

El sueldo que se fije al Gerente de una cooperativa estará de acuerdo al capital social y a la actividad que en ella tenga que desarrollar dicho funcionario.

El Ministerio de Inclusión Económica y social podrá designar un administrador, que pagará la cooperativa, cuando por carecer ella de personal idóneo o por haber divergencia entre los socios, no pueda desenvolver normalmente sus actividades la institución.



El Gerente no podrá contraer deudas a nombre de la Cooperativa sino hasta el monto que el estatuto le permita o la Asamblea General le autorice; autorización que deberá constar en actas. Si procediere contraviniendo estas disposiciones, será personalmente responsable ante terceros.

Los Gerentes están obligados a comunicar a la Dirección Nacional de Cooperativas y a la federación correspondiente los ingresos, salidas o expulsiones de socios, cada vez que se produzcan, indicando las causales y el procedimiento seguido.

Los organismos de una cooperativa no podrán exonerar a su gerente de la obligación de rendir la caución correspondiente que determina la Ley, y que deberá ser suficiente como para cubrir a satisfacción los fondos que manejen.

Los Gerentes de cooperativas que no tengan rendida caución, deberán hacerlo en el plazo perentorio de treinta días de dictado este Reglamento; sin que, entre tanto, queden exentos de la responsabilidad civil o penal que puedan tener por el mal manejo de los fondos.

Ningún gerente podrá posesionarse del cargo sin antes rendir la caución que le haya sido fijada; y si pasados treinta días de efectuada la designación, no rindiera la caución caducará su nombramiento, y se procederá a la designación de otra persona en su lugar.

Las cauciones de los gerentes de las cooperativas serán rendidas preferentemente en pólizas de fidelidad, cuyo valor será pagado por las respectivas instituciones, también la caución puede estar determinada por una letra de cambio. Cuando se presenten los balances, de acuerdo al manual de procedimientos, la caución del gerente deberá estar actualizada y constituye un requisito básico para la aprobación de los Estados financieros.



2.5 Régimen Económico y su distribución del excedente con respecto al manual de procedimientos.

2.5.1 Certificados de aportación, su valor y registro.

De la misma forma las aportaciones de los socios estarán representadas por certificados nominativos, indivisibles y de igual valor, que serán transferibles sólo entre socios o a favor de la cooperativa, previa autorización del Consejo de Administración; los certificados de aportación suscritos por los socios se considerarán para los efectos de contabilidad, como pagados íntegramente, aunque no lo estuvieren sino en el 50% de su valor; pero la cooperativa pagará intereses sobre el valor abonado en efectivo. La mora en el pago de las cuotas de los certificados de aportación da derecho a la cooperativa para el cobro de un interés del 10% anual.

Los certificados de aportación deberán tener las siguientes características:

1. Denominación, clase y domicilio de la cooperativa;
2. Fecha de su constitución;
3. Régimen de responsabilidad;
4. Nombre del socio beneficiario;
5. Valor del certificado;
6. Fecha de su otorgamiento;
7. Firmas del Presidente, del Gerente y del Director Nacional de Cooperativas.

El valor de los certificados de aportación podrá ser de cien, quinientos o mil sucres, de acuerdo a la Ley; pero este valor es calculado en dólares para reflejarlos en los estados financieros debido al cambio de moneda que tuvo el país.



Si las aportaciones de los socios se hicieren en bienes muebles, inmuebles o semovientes, se los evaluará pericialmente y se concederá certificados de aportación por el valor que representen dichos bienes.

Sin embargo, en determinadas clases de cooperativas, y siempre que la Asamblea General lo apruebe, las aportaciones de los socios podrá hacerse en trabajo, que será valorado de acuerdo a la importancia del mismo. Los socios que aporten trabajo en un lugar de capital, la parte que se retenga de sus emolumentos o el valor total del trabajo, según los casos, será acreditado a favor del socio y recibirán periódicamente certificados de aportación por la cantidad que hayan acumulado.

Los certificados de aportación devengarán un interés no mayor del 6% anual que se pagará de los excedentes, si los hubiere.

Para emitir los certificados de aportación se deberá pedir la autorización del Ministerio de Inclusión Económica y social, los socios no pueden enajenar o hipotecar el capital representado en los certificados de aportación.

La Dirección Nacional de cooperativas es la encargada de llevar un registro, en el que consten los datos relacionados con las emisiones de certificados de aportación que hagan las cooperativas, siempre y cuando la emisión se haya hecho de acuerdo a la ley; igualmente; todas las cooperativas deberán llevar un registro, en el que consten los detalles de las emisiones se determine los socios a quienes haya correspondido los certificados emitidos.

En ningún caso un socio podrá compensar las deudas que tenga en la cooperativa con sus certificados de aportación, salvo el **art. 51 del Reglamento General** que dice..... "Solamente en el caso de separación o muerte de un socio o de liquidación de una cooperativa se podrá compensar las deudas del socio a la institución con el valor de sus certificados de aportación".



Los integrantes de una cooperativa deberán pagar, antes de presentar a su aprobación el estatuto de la cooperativa, por lo menos el 50% del valor de los certificados de aportación que hayan suscrito, de acuerdo al plan inicial de financiamiento. El saldo lo abonarán en el lapso que señale dicho Estatuto, que en ningún caso será en un plazo mayor de un año.

2.5.2 Excedentes y su repartición.

Los beneficios económicos que obtiene una cooperativa se denominan excedentes, que pueden ser repartibles entre los socios, en el tiempo y forma que se establece descontando las deducciones como los gastos de administración de la cooperativa, los de amortización de la deuda, maquinaria y muebles, en general, y los intereses de los certificados de aportación. Hechas estas deducciones, se destinará cuando menos el 20% de los excedentes netos de la cooperativa a incrementar el fondo irreplicable de reserva, hasta igualar el monto del capital social, una vez obtenida esta igualación, el incremento del Fondo de Reserva se hará indefinidamente, por lo menos con el 10% de tales excedentes. Otro 5% del mismo se destinará a fines de educación, y un 5% más para previsión y asistencia social, al cual ingresarán también todos los valores pagados por los socios, que no tengan según el estatuto, un destino específico.

El saldo se repartirá entre los socios, como lo establece el Artículo 61 de la Ley de Cooperativas que manifiesta..... "Las cooperativas distribuirán obligatoriamente los excedentes entre los socios, después de efectuado el balance correspondiente al final del año económico. Dicha distribución se realizará en proporción a las operaciones o al trabajo efectuado por los socios en la cooperativa y con las deducciones que establece el Reglamento General. Exceptúense de esta disposición las cooperativas de seguros, que distribuirán los excedentes de acuerdo a una fórmula actuarial que se fijará para tal objeto, y en la cual se tomará en cuenta varios factores, como edad, tiempo que lleva pagando el socio la póliza, etc."



Debemos darnos cuenta, que, tales excedentes no se considerarán utilidades para los efectos señalados en las leyes tributarias y de comercio por lo tanto las cooperativas están exentas del pago del impuesto a la renta.

Como manifestemos anteriormente si los excedentes pueden repartirse de la misma forma las pérdidas que sufrieren las cooperativas se deberán prorratear entre los socios.

El manual de procedimientos establece un ejemplo del cuadro de distribución del excedente:

DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE

(+)	EXCEDENTE BRUTO		\$XXXXX
(-)	HASTA EL 6% DE INTERESE SOBRE LOS CERT. APORTACIÓN		(-XXXX)
=	EXCEDENTE ANTES PAGO A TRABAJADORES		XXXXX
(-)	15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES		(-XXXX)
=	EXCEDENTE ANTES DEL PAGO IMPUESTO A LA RENTA		XXXXX
(-)	25% PAGO IMPUESTO A LA RENTA SI DE SU OPERACIÓN EXISTIERAN RUBROS QUE NO PROVENGAN DE LA ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA (Art. 70I LC)		(-XXXX)
=	EXCEDENTE A DISTRIBUIR		XXXXX
(-)	20% FONDO DE RESERVA LEGAL		(-XXXX)
(-)	5% FONDO DE EDUCACIÓN		(-XXXX)
(-)	5% FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL		(-XXXX)
=	EXCEDENTE LIQUIDO REPARTIBLE 70% SOCIOS		(-XXXX)

PRESIDENTE CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN

GERENTE

PRESIDENTE CONSEJO
DE VIGILANCIA

CONTADOR

2.6 Clasificación de las Cooperativas

Existen cuatro grandes grupos de cooperativas:



- a) Cooperativas de producción
- b) Cooperativas de consumo;
- c) Cooperativas de ahorro y crédito; y,
- d) Cooperativas de servicios.

2.6.1 Cooperativas de Producción

Son aquellas en la que sus socios se dedican personalmente a actividades productivas lícitas, en una empresa manejada en común.

Dentro de estas cooperativas, se pueden encontrar las siguientes: agrícolas, frutícolas, viti-vinícolas, de huertos familiares, de colonización, comunales, forestales, pecuarias, lecheras, avícolas, de inseminación, apícolas, pesqueras, artesanales, industriales, de construcción, artísticas y de exportación e importación.

Cooperativas Agrícolas.- Son aquellas que se dedican a la producción y venta en común de productos agrícolas. Pueden estar formadas por finqueros que conservan individualmente el dominio de sus fincas o por agricultores que mantienen la propiedad común de sus tierras.

Cooperativas Frutícolas.- Son aquellas cuya finalidad es el fomento de la producción frutera y la conservación, transformación y venta de frutas y sus derivados.

Cooperativas Viti-.vinícolas.- Son las que se dedican a la producción de la uva y de la elaboración y venta de vinos.

Cooperativas de Huertos Familiares.- Son las que tienen por objeto comprar propiedades agrícolas para parcelarlas entre sus socios, en superficies menores que no excedan de tres hectáreas ni sean inferiores mil metros cuadrados, para la formación de pequeños huertos o fincas de veraneo o de reposo.



Cooperativas de Colonización.- Son aquellas que se organizan en tierras vírgenes del Estado o de particulares, para su explotación racional, de conformidad con las normas fijadas por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria.

Cooperativas Forestales.- Son las que tienen por objeto la reforestación en zonas marginales o inadecuadas para la agricultura.

Cooperativas Comunales o de desarrollo de la Comunidad.- Son las que se organizan en el campo, en las aldeas, caseríos o comunidades campesinas, con el fin de mejorar los sistemas de producción y comercialización y elevar el nivel cultural, social y económico de los miembros de dichas comunidades.

Cooperativas Pecuarias.- Se dedican al fomento y mejoramiento de la ganadería en general y a la utilización, transformación y de venta de leche , carne y de sus derivados

Cooperativas Lecheras o Cremerías Cooperativas.- Son las formadas por ganaderos ; y tienen por objeto la pasteurización , industrialización y venta al público de la leche y sus derivados

Cooperativas Avícolas.- Tienen la finalidad la producción de aves de corral y de huevos para la venta al público.

Cooperativas de Inseminación Natural o Artificial.- Son las que tienen por objeto el mejoramiento de la ganadería con la utilización de sementales de razas finas.

Cooperativas Apícolas.- Son las que se dedican a la producción, alquiler o venta de colmenas y a la extracción, transformación y venta de miel y cera de abejas.

Cooperativas Pesqueras.- Son las formadas por pescadores, con el objeto de mejorar los sistemas de pesca e industrializar y comercializar en común el pescado.



Cooperativas Artesanales.- Son las constituidas por artesanos de una misma rama o de ramas a fines, para modernizar los sistemas de elaboración de sus productos, adquiriendo y utilizando en común las herramientas, maquinarias y materiales necesarios para su trabajo.

Cooperativas Industriales.- So las formadas por profesionales, obreros, o trabajadores, para el establecimiento de industrias que son explotadas en común y en las que los cooperados efectúan los trabajos propios de la industria.

Cooperativas de Construcción.- Son las que se dedican a producir materiales para la vivienda o para obras públicas o a construir edificios, viviendas, caminos, puentes, presas, y cualquier obra de arquitectura o de ingeniería.

Cooperativas de Producción Artística.- Son las que se hallan constituidas por artistas o aficionados a las bellas artes, con el fin de fomentarlas y hacerlas conocer al público por medios más convenientes.

Cooperativas de Importación y Exportación.- Son las que importan maquinaria, objetos o productos para uso exclusivo de las cooperativas o de sus socios o exportan los productos que obtienen o elaboran las cooperativas nacionales de producción.

2.6.2 Cooperativas de Consumo

Son aquellas que tienen por objeto abastecer a los socios de cualquier clase de artículos o productos de libre comercio.

Dentro de este grupo de cooperativas se pueden organizar las siguientes:

De consumo de artículos de primera necesidad;

- De abastecimiento de semillas, abonos y herramientas;
- De venta de materiales y productos de artesanías;
- De vendedores autónomos;
- De vivienda urbana; y,



- De vivienda rural.

Cooperativas de Consumo de Artículos de Primera Necesidad.- Son las que tienen por objeto vender a sus socios, en condiciones ventajosas de precio, peso, medida y calidad, productos agrícolas e industriales necesarios para el hogar.

Cooperativas de Abastecimiento de Semillas, Abonos y Herramientas.- Son las que venden a sus socios esos productos y otros análogos que son necesarios para la mejor producción agrícola.

Cooperativas de Ventas de Materiales y Productos de Artesanías.- Tienen por finalidad proveer a sus socios de los materiales y herramientas necesarios para su trabajo y la venta en almacenes o depósitos comunes, de los artículos o productos que ellos elaboren en sus talleres.

Cooperativas de Vendedores Autónomos.- Tienen por objeto la adquisición, elaboración o producción, en común de los productos que venden individualmente los socios.

Cooperativas de Vivienda Urbana.- son aquellas que proporcionan a sus socios viviendas, locales profesionales u oficinas, en propiedad o en arrendamiento, tanto en las ciudades como en los centros urbanos o lugares urbanizables.

Cooperativas de Vivienda Rural.- Son las que se organizan en el campo o en lugares de escasa o reducida población, como aldeas, recintos, comunidades campesinas o lugares de colonización, con el fin de dotar de viviendas a sus socios.

2.6.3 Cooperativas de Crédito.

Son las que reciben ahorros y depósitos, hacen descuentos y préstamos a sus socios y verifican pagos y cobros a cuenta de ellos.



Dentro del grupo de estas cooperativas, se pueden organizar las siguientes:

- De Crédito Agrícola.
- De Crédito Artesanal.
- De Crédito industrial.
- De Ahorro y Crédito.

Cooperativas de Crédito Agrícola.- Son aquellas que tienen por objeto el facilitar crédito a sus socios para el desarrollo agrícola o pecuario o para la adquisición de semillas, abonos, herramientas, o maquinaria para la agricultura.

Cooperativas de Crédito Artesanal.- Son las que hacen préstamos a los socios para la compra de materiales, herramientas, o maquinarias para el mejoramiento de sus talleres individuales para que mantengan o establezcan pequeñas industrias o trabajos autónomos.

Cooperativas de Ahorro y Crédito.- Son las que hacen préstamos a sus socios, que pueden pertenecer a distintas actividades, a fin de solucionar diferentes necesidades.

2.6.4 Cooperativas de Servicios.

Son las que sin pertenecer a los grupos anteriores, se organizan con el fin de llenar diversas necesidades comunes a los socios o de la comunidad.

Dentro de este grupo, se pueden organizar las siguientes cooperativas:

- De seguros;
- De transportes;
- De electrificación;
- De irrigación;
- De alquiler de maquinaria agrícola;
- De ensilaje de productos agrícolas;



- De refrigeración y conservación de productos;
- De asistencia médica;
- De funeraria; y,
- De educación.

Cooperativas de Seguros.- Son las que aseguran contra riesgos personales o patrimoniales.

Cooperativas de Transporte.- Son aquellas que, por medio de automotores, embarcaciones, naves aéreas u otros medios de locomoción hacen el servicio de transporte de pasajeros o carga por tierra, mar, ríos o aire.

Cooperativas de Electrificación.- Son las que proporcionan el servicio de luz y emergencia a sus socios o a la colectividad.

Cooperativas de Irrigación.- Son las que tienen por objeto dotar de agua a zonas agrícolas o escasas de este elemento, por medio de la construcción de presas o canales, para utilizar aguas que no están en uso legal de otras personas.

Cooperativas de Alquileres de Maquinaria Agrícola.- Son las que arriendan dicha maquinaria a agricultores que no pueden adquirirla en propiedad, o realizan trabajos agrícolas mecanizados por cuenta de tales agricultores.

Cooperativas de Ensilaje de productos Agrícolas.- Son las que construyen silos para el almacenaje técnico de los productos agrícolas de los socios.

Cooperativas de Refrigeración y Conservación de Productos.- Son las que, por medio de frigoríficos de uso común pueden conservar diversas clases de productos de los socios que requieran de tal tratamiento.



Cooperativas de Asistencia Médica.- Son las formadas por profesionales o personas particulares, para dotar a sus miembros o a la colectividad de servicios médicos o farmacéuticos. Estos pueden ser boticas, clínica, u hospitales cooperativos.

Cooperativa de Funeraria.- Tienen por objeto proveer a los socios o a sus familiares de los servicios de mortuoria.

Cooperativas de Educación.- Tienen por finalidad la creación y mantenimiento de escuelas, colegios u otros establecimientos de instrucción o de formación técnica, que beneficien a la colectividad.

2.7 Auditoria externa en relación con el manual de procedimientos para la presentación de los Estados Financieros.

2.7.1 Auditoria anuales

Las organizaciones cooperativas están obligadas a realizar auditoria externa anualmente, cuando el monto del activo, del balance general inmediato anterior supere los diez mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, entendiéndose como organizaciones: A las cooperativas de cualquier clase, a las uniones de cooperativas y federaciones nacionales de cooperativas.

El manual de procedimientos nos da un esquema claro y conciso de como debe ir redactado el informe de auditoria externa, por parte del auditor externo sea una persona natural o jurídica, el contenido del informe de auditoria debe contener lo siguiente:

Capitulo I: Situación Financiera.

Dictamen del auditor externo dirigido a los Directivos- (Ref. NEA 25):

A. Sobre la razonabilidad de los Estados Financieros:

- Opinión favorable o limpia



- Opinión con salvedades
- Abstención de opinión.

Cuando se determine glosas, diferencias en menos, faltantes, etc., existen dos formas de expresar el Auditor su dictamen:

- 1) En la misma carta de Dictamen expresar las salvedades significativas y
- 2) En una carta adicional con anexos desglosar las responsabilidades que tuvieron lugar empleados o directivos. En los dos casos sugerirá se aplique las sanciones de acuerdo al Reglamento de Auditorías.

B. Estados Financieros Auditados, transcritos por el Auditor

- 1.- Balance General (COAC en cuentas de orden: hacer constar el Inventario de Pagarés)
- 2.- Estado de Resultados.
- 3.- Estado de Flujo de Efectivo
- 4.- Estado de evolución del Patrimonio

Notas Relativas a los principios de contabilidad, notas a los Estados Financieros y de Resultados.

Capítulo II: Control Interno

Carta a gerencia sobre el control interno (Determina el alcance en la Seguridad financiera, Eficiencia y Efectividad de las operaciones y cumplimiento con la Ley y el Reglamento de Cooperativas):

C. Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones del Informe de Auditoría Externa anterior. (Ha reiteradas observaciones significativas de auditorías anteriores no justificadas, podrá sugerir se aplique las sanciones administrativas, prevista en la Ley y el Reglamento).

D. Control Interno administrativo.

- Análisis de los Consejos de Administración, Vigilancia y otros.
- Análisis de Libros y resoluciones de Actas: Asamblea General, Administración, Vigilancia y otros.



E. Rubros Examinados

F. Para COAC, Análisis de la cartera de crédito, límites y competencias, volumen y distribución, estructura de riesgos y concentración del crédito, índices de morosidad, antigüedad de saldos, tasas de interés, análisis de las garantías que soportan los créditos, análisis de autorizaciones para el cobro de servicios y comisiones, etc.

G. Cumplimiento de obligaciones tributarias

H. Cumplimiento de Emisión de Certificados de Aportación.

Capítulo II: Informe sobre el cumplimiento de normas de información financiera suplementarias y medición de Gestión.

Carta de cumplimiento de normas y medición de gestión dirigida a los directivos:

I. Análisis de Normas Básicas de lavado de dinero.

J. Evaluación presupuestaria anual (Presupuesto vs. Gasto real) desviación permitida máxima 20%.

K. Cumplimiento del plan de trabajo anual en forma cuantitativa y cualitativa

M. Evaluación y conclusiones del Estado de Cambios en la situación patrimonial y flujo del efectivo.

N. Medición de gestión de directivos y Gerente, que el auditor puede calificar, en base a dos grandes indicadores; 1) Análisis de Índices Financieros: (Liquidez, Solvencia, Rentabilidad, Capital de Trabajo, Endeudamiento, Morosidad, etc.) y 2) Análisis de Gestión: (Cumplimiento del Plan de Trabajo, Plan Estratégico, etc.) Calificación de acuerdo a la práctica sana del Auditor que permita conocer la situación real y el crecimiento de la cooperativa en términos de productividad social y bienestar para los socios.

O. Observar que en las cuentas de Orden deberá constar la caución del Gerente y el monto de los pagares de los créditos otorgados.



P. Análisis del cumplimiento del pago del 5% del fondo de educación Cooperativa y multas que haya impuesto la Dirección Nacional de Cooperativas.

Anexos

- 1.- Copias de balances de la Cooperativa
- 2.- Acta de la conferencia del informe con firmas de los rindentes.
- 3.- Copia del contrato de auditoria

Información adicional

- Carátula con nombre de la cooperativa, período auditado y nombre del Auditor
- Carta dirigida al Presidente de la Cooperativa y al Director Nacional de Cooperativas.
- Índice: Detallado
- A Reiterados informes incompletos que presenten los auditores, se aplicará el reglamento de sanciones a los auditores externos.



CAPÍTULO III

Elaboración de los Estados Financieros en base al Manual de procedimientos, aplicado en la Cooperativa de Transporte de Taxis TAXITAX.



CAPÍTULO III

Elaboración de los Estados Financieros en base al Manual de procedimientos, aplicado en la Cooperativa de Transporte de Taxis TAXITAX.

Introducción:

En este capítulo nosotros desarrollamos la parte práctica del manual de procedimientos para la presentación de los Estados Financieros ante su ente regulador; consideramos que será una guía útil de procedimientos de cómo debe preparar y mantener la información de la cooperativa, a fin de que refleje la situación económica real, en pro de un mejor manejo cooperativo apegado a principios y al engrandecimiento de quienes lo conforman.

La elaboración de un manual de procedimientos surge de una necesidad cooperativista y, previa a una serie de análisis al interior de la Dirección Nacional de Cooperativas, se plantea el requerimiento de ampliar a las cooperativas información para facilitarles la presentación de los balances semestralmente en la Dirección Nacional de Cooperativas. De este modo la revisión de los balances por parte de la unidad de fiscalización será mucho más analítica, lo que permitirá al organismo revisor al incorporar los balances emitir recomendaciones oportunas, en apego a la Ley y demás disposiciones vigentes en esta Dirección, sobre la gestión y buena marcha de las cooperativas. De igual forma alertará acciones de control sobre el manejo de los recursos a sus directivos y empleados.



3.1 Plan de Cuentas Contables.

**COOPERATIVA DE TAXIS TAXITAX
PLAN DE CUENTAS CONTABLES**

1	ACTIVO
1.1	ACTIVO CORRIENTE
1.1.1	DISPONIBLE
1.1.1.01	Caja chica
1.1.1.02	Caja General
1.1.1.03	Cooperativa Jep
1.1.2	EXIGIBLE
1.1.2.01	Deudores por déficit
1.1.2.02	Retención rendimientos financieros
1.1.2.03	Inversiones
1.2	ACTIVO FIJO
1.2.1	DEPRECIABLE
1.2.1.01	Muebles y enseres
	Depreciación acumulada muebles y
1.2.1.02	enseres
1.2.1.03	Línea Telefónica
1.2.2	NO DEPRECIABLE
1.2.2.01	Terrenos
1.3	CUENTA DE ORDEN
1.3.1	CUENTA DE ORDEN
1.3.1.01	Caución del gerente
2	PASIVO
2.1	PASIVO CORRIENTE
2.1.1	CORTO PLAZO
2.1.1.01	Proveedores nacionales
2.1.1.02	Retenciones en la fuente por pagar
2.1.1.03	Retenciones IVA por pagar
2.1.1.04	Fondo de educación
2.1.1.05	Cuentas por pagar socios
2.1.1.06	Cuentas por pagar terceros
2.1.1.07	Bonificación a empleados
2.1.1.08	Interés certificados de aportación
2.1.1.09	Ahorro certificados de aportación
3	PATRIMONIO
3.1	PATRIMONIO
3.1.1	PATRIMONIO
3.1.1.01	Certificados de aportación
3.1.1.02	Ahorros para Certificados de aportación
3.1.1.03	Multas
3.1.1.04	Cuotas de ingreso



- 3.1.1.05 Fondos Prev.Asis.Social
- 3.1.1.06 Reserva Legal
- 3.1.1.07 Reserva de capital
- 3.1.1.08 Subvenciones, donaciones y herencias

3.1.2 RESULTADOS

- 3.1.2.01 Excedente años anteriores
- 3.1.2.02 Déficit de años anteriores
- 3.1.2.03 Excedente del periodo
- 3.1.2.04 Déficit del periodo
- 3.1.3 CUENTA DE ORDEN
- 3.1.3.01 Caución del gerente

4 INGRESOS

4.1 INGRESOS

4.1.1 INGRESOS ORDINARIOS

- 4.1.1.01 Ingresos administrativos

4.1.2 OTROS INGRESOS

- 4.1.2.01 Interés ganado

5 GASTOS

5.1 GASTOS

5.1.1 GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 5.1.1.01 Suministros de oficina
- 5.1.1.02 Condolencias
- 5.1.1.03 Teléfono
- 5.1.1.04 Unión de cooperativas
- 5.1.1.05 Federación de transporte

5.1.2 GASTOS VARIOS

- 5.1.2.01 Gastos de depreciación
- 5.1.2.02 IVA al gasto
- 5.1.2.03 Caución del gerente
- 5.1.2.04 Bono navideño
- 5.1.2.05 Ayudas socios
- 5.1.2.06 Honorarios profesionales
- 5.1.2.07 Viáticos y movilizaciones
- 5.1.2.08 Agasajos navideños
- 5.1.2.09 Uniformes

5.1.3 GASTOS BANCARIOS

- 5.1.3.01 Debito bancario

3.2. Pasos administrativos para la elaboración de balances de la Cooperativa de Transporte TAXITAX.

Como manifestamos en el capítulo anterior los estados financieros de las cooperativas deben presentarse ante la dirección nacional de cooperativas de manera semestral; es decir, dos veces en el año. El primer semestre que se presenta máximo hasta el mes de agosto y cuyo periodo corresponde desde el primero de enero al treinta de junio de



cada año es de carácter informativo donde solamente se presenta el balance de comprobación y el detalle de ingresos y gastos conjuntamente con el informe del consejo de vigilancia y el acta de la asamblea general; el segundo semestre que corresponde al periodo del primero de julio al treinta y uno de diciembre y que se presenta máximo hasta el mes de febrero del siguiente año en donde se presentara la información correspondiente a todo el ejercicio económico; es decir del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Administrativamente la Cooperativa de Taxis Taxitax, para la elaboración de sus balances opera de la siguiente manera:

El Consejo de Vigilancia es el Organismo fiscalizador y controlador de las actividades del Consejo de Administración, de la Gerencia o de los administradores así como de los jefes y demás empleados de la Cooperativa. Normalmente en todas las Cooperativas y de acuerdo a los estatutos el Gerente es el encargado del manejo económico por tanto, el primer paso administrativo sería la revisión de ingresos y gastos realizados por la Gerencia de manera semestral y su posterior elaboración de estados financieros; al mismo tiempo que emiten un dictamen sobre estos balances semestrales los cuales lo someten a consideración de la Asamblea General por intermedio del Consejo de Administración.

El informe del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Taxis TAXITAX correspondiente al segundo semestre del año 2.008 manifestaba lo siguiente:

INFORME DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

En la ciudad de Cuenca el día 6 de febrero de 2009 y siendo las 17 horas se reúnen los miembros del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Taxis Taxitax, para fiscalizar al Sr. Pedro Cáceres Gerente de nuestra institución.



Dicha fiscalización se la realiza considerando el Art. 34 del reglamento general de cooperativas (Atribuciones y deberes del Consejo de Vigilancia) e informo:

Que se ha procedido a revisar y analizar las cuentas de ACTIVOS, PASIVOS, PATRIMONIO, INGRESOS y GASTOS con los respectivos documentos de soporte como son: facturas de compra autorizadas por el SRI, a nombre de la cooperativa y con el RUC de la misma, legibles y sin enmendaduras; efectuando las respectivas retenciones; obedeciendo a los Principio de Contabilidad Generalmente aceptados, a la Ley de Régimen Tributario Interno, a la Ley de Equidad Tributaria

Dicha revisión se resume a continuación:

ACTIVOS:

Caja.- Cuenta con movimiento por ingresos de cuotas de socios para cubrir los gastos de administración, reingresos, ayudas a socios; y gastos normales de la cooperativa quedando un saldo de U\$ 20.50.

Cooperativa JEP.- Refleja movimientos por depósitos e intereses ganados y retiros para gastos de la cooperativa con un saldo a diciembre 31 de U\$ 7.370.80

Deudores por déficit.- Cuenta sin movimiento durante el ejercicio 2008, la misma que se deberá cubierta por los socios de la cooperativa (U\$ 106.79)

Retención sobre rendimientos financieros.- Retención realizada por la Cooperativa JEP por la póliza de acumulación que la cooperativa mantenía dentro de esta institución. (U\$ 112.52)

Acciones Coop. Prov. Taxis.- Cuenta sin movimiento durante el ejercicio 2008 (U\$ 20.20)

Terrenos.- Adquirido en el ejercicio 2008 con dinero que la cooperativa mantenía dentro de la póliza de acumulación (U\$ 25.000.00)

Muebles y enseres.- Cuenta sin movimiento durante el año 2008 (U\$ 408.73)



Depreciación acumulada de muebles y enseres.- Aplicando la depreciación del 10% sobre el valor de los muebles y enseres (U\$ 300.08)

Línea Telefónica.- Cuenta sin movimiento durante el año 2008 (U\$ 148.00)

Documentos en garantía.- Informativo (U\$ 100.00)

PASIVOS:

Cuentas por pagar proveedores.- Cuenta pendiente de pago a proveedores por adquisiciones de bienes. (U\$ 2.812.82)

Cuentas por pagar socios.- Cuenta con movimiento por el excedente del presente año (U\$ 4.148.05)

Retención en la fuente por pagar.- Retenciones pendientes de pago al SRI por compras adquiridas en diciembre / 2008 (U\$ 12.67)

Cuenta por pagar terceros.- Cuenta sin movimiento (U\$ 327.88)

Bonificación a empleados.- Cuenta sin movimiento (U\$ 147.54)

Fondos educación de la cooperativa.- Con movimiento por el excedente del año 2008 (U\$ 8.34)

Interés certificados de aportación.- Valor acumulado por el excedente del año 2008 (U\$ 1.344.00)

PATRIMONIO:

Certificados de aportación.- Cuenta sin movimiento (U\$ 5.600.00)

Ahorro certificados de aportación.- Cuenta sin movimiento (U\$ 11.450.80)

Multas.- Cuenta sin movimiento (U\$ 46.00)

Fondo de Previsión y asistencia social.- Acumulado por el excedente del año 2008 (U\$ 80.47)

Cuotas de ingreso.- Por ingreso de nuevos socios a la cooperativa (U\$ 400.00)

Reserva Legal.- Cuenta sin movimiento (U\$ 260.23)

Reserva de capital.- Cuenta sin movimiento (U\$ 2.412.61)

Excedente repartible 2007.- Cuenta sin movimiento (U\$ 3.729.27)

Excedente repartible 2008.- Cuenta sin movimiento (U\$ 116.77)



Documentos en garantía.- Informativo (U\$ 100.00)

INGRESOS:

Ingresos para administración.- Cuotas de socios para cubrir gastos de administración y otros. (U\$ 12.742.40)

Intereses ganados.- Interés ganado en la cooperativa JEP (U\$ 718.29)

GASTOS:

Condolencias.- Publicación en diario el Mercurio condolencias (U\$ 14.93)

Suministros de oficina.- Adquisición de útiles de oficina según facturas (U\$ 176.29)

Bono navideño.- Bono entregado a cada socio de la cooperativa (U\$ 3.700.00)

Ayudas.- A socios que han sufrido accidente durante el ejercicio 2008 (U\$ 1.640.00)

Honorarios profesionales.- Pagos realizados al contador de la cooperativa y al arquitecto que realiza los planos de la sede de la cooperativa. (U\$ 1.374.99)

Viáticos.- A congresos que se han realizado durante el año (U\$ 512.99)

Teléfono.- Pago del teléfono de la cooperativa (U\$ 178.50)

Unión de cooperativas.- Cancelación a la Unión de cooperativas (U\$ 2.399.00)

Federación.- Pago a la Federación (U\$ 490.00)

Debitos bancarios.- Debito por impuestos de cheques depositados (U\$ 4.29)

Agasajos navideños.- Gastos incurridos por programa navideño (U\$ 1.172.34)

Uniformes.- Pago por adquisición de uniformes para campeonato (U\$ 1.030.73)

Gastos de depreciación.- Depreciación del año de los muebles y enseres (U\$ 40.87)

IVA al gasto.- Valores no utilizados como crédito tributario (U\$ 117.94)

Caución del gerente.- Garantía que rinde el gerente para su periodo (U\$ 105.00)



Durante la revisión de las cuentas contables se ha podido observar el cumplimiento a las leyes vigentes sobre el sistema de archivo de los registros contables y de las facturas de compra que respaldan los gastos.

Cabe manifestar que las facturas de gastos de la cooperativa así como el registro de cuotas de socios reposan dentro de la institución para conocimiento de los socios.

Durante el año 2008 no han existido novedades relevantes respecto del cumplimiento de las obligaciones de los directivos de la misma.

Una vez revisada la documentación que soporta los ingresos y gastos del II semestre del año 2008 el mismo será sometido a Asamblea General para su aprobación.

Siendo las 22 horas El presidente del consejo de vigilancia da por terminada la fiscalización.



3.3 Elaboración del Balance de Comprobación y General de la Cooperativa de Transporte TAXITAX.

Cooperativa de Taxis "TAXITAX"

Acuerdo ministerial No.0040521 del 10 de Mayo de 1984 e inscrita en el Registro General de

Cooperativas con la Orden No. 3058

BALANCE DE COMPROBACIÓN

AL 31 DE DICIEMBRE / 2008

C U E N T A S	BALANCE DE SUMAS		BALANCE DE SALDOS	
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
CAJA	5.744,39	5.723,89	20,50	
COOPERATIVA JEP	10.873,25	3.502,45	7.370,80	
ACCIÓN PROV TAXI	20,20		20,20	
DEUDORES X DÉFICIT	106,79		106,79	
RTE. FTE. 5% RENDIMIENTOS FINANC.	112,52		112,52	
TERRENOS	25.000,00		25.000,00	
MUEBLES Y ENSERES	408,73		408,73	
LINEA TELEFÓNICA	148,00		148,00	
DEP. acum. MUEBLES Y ENSERES		300,08		300,08
CTAS X PAGAR		2.812,82		2.812,82
CTAS X PAGAR SOCIOS		4.148,05		4.148,05
RTE. FTE. X PAGAR	85,74	98,41		12,67
CTAS POR PAGAR TERCEROS		327,88		327,88
15% BONIFICACIÓN EMPLEADOS		147,54		147,54
FONDOS EDUCACIÓN	55,39	63,73		8,34
FONDO PREVISIÓN Y ASISTENCIA SOC.		70,47		70,47
AHORRO CERTIFICADOS APORTACIÓN		11.450,80		11.450,80
CERTIFICADOS DE APORTACIÓN	605,40	6.205,40		5.600,00
INTERÉS CERTIFICADOS APORTACIÓN		1.344,00		1.344,00
MULTAS		46,00		46,00
RESERVA LEGAL		260,23		260,23
RESERVA CAPITAL		2.412,61		2.412,61
CUOTAS DE INGRESO		400,00		400,00
EXCEDENTE REPARTIBLE		3.845,74		3.845,74
EXCEDENTE ANTES DISTRIBUCIÓN	502,52		502,52	
INGRESOS		12.742,40		12.742,40
INTERESES GANADOS		718,29		718,29
BONO NAVIDEÑO	3.700,00		3.700,00	
CONDOLENCIAS	14,93		14,93	



C U E N T A S	BALANCE	BALANCE		
	DE	DE		
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
SUMINISTROS DE OFICINA	176,29		176,29	
AYUDAS	1.640,00		1.640,00	
HONORARIOS PROFESIONALES	1.374,99		1.374,99	
VIÁTICOS	512,99		512,99	
TELÉFONO	178,50		178,50	
UNIÓN COOPERATIVAS	2.399,00		2.399,00	
FEDERACIÓN	490,00		490,00	
DEBITOS BANCARIOS	4,29		4,29	
AGASAJOS NAVIDEÑOS	1.172,34		1.172,34	
UNIFORMES	750,00		750,00	
GASTO DE DEPRECIACIÓN	40,87		40,87	
IVA AL GASTO	398,67		398,67	
CAUCIÓN DEL GERENTE	105,00		105,00	
T O T A L	56.620,80	56.620,80	46.647,93	46.647,93

PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SR. RAFAEL CALLE

PRESIDENTE
CONSEJO DE VIGILANCIA
SR. EDGAR ARELLANO

EL GERENTE
SR. PEDRO CÁCERES

CONTADOR
GEOVANNY CAMPOVERDE

Como observamos el balance de comprobación debe ser presentado en el caso de las cooperativas de taxis en este formato; que es un esquema a cuatro columnas, con el encabezado donde se detalla los datos de constitución de la cooperativa como por ejemplo: acuerdo ministerial, número de orden y fecha de inscripción. De la misma forma consta el nombre del Estado Financiero y el periodo al que corresponde; posteriormente se detalla las cuentas contables que intervienen en el periodo, y al finalizar se cierra el estado financiero con las firmas respectivas de responsabilidad que son: El Presidente del Consejo de Administración, Presidente del Consejo de Vigilancia, Gerente y Contador que debe ser este ultimo un profesional calificado por el Servicio de Rentas Internas para poder dar este servicio.



Cooperativa de Taxis "TAXITAX"

Acuerdo ministerial No.040521 del 10 de Mayo de 1984 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con la Orden No. 3058

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		7.391,30
DISPONIBLE	7.391,30	
Caja	20,50	
Cooperativa JEP	7.370,80	
EXIGIBLE		219,31
Deudores x déficit	106,79	
Rte. 5% rendimientos financieros	112,52	
INVERSIONES		20,20
Acciones Coop.Prov.Taxis	20,20	
ACTIVO FIJO		25.256,65
Terrenos	25.000,00	
Muebles y enseres	408,73	
Depr.Acumulada Muebles	300,08	
Línea telefónica	148,00	
CUENTAS DE ORDEN		200,00
Documentos en garantía	200,00	
TOTAL ACTIVO		33.087,46
PASIVO		8.801,30
PASIVO CORRIENTE	8.801,30	
Cuentas x pagar	2.812,82	
Cuentas x pagar socios	4.148,05	
Rte. Fte x pagar	12,67	
Cuentas x pagar con terceros	327,88	
Bonificación empleados	147,54	
Fondos Educo cooperativa	8,34	
Interés certificados de aportación	1.344,00	
PATRIMONIO		20.240,11
Certificados de aportación	5.600,00	
Ahorro Certifica aportación	11.450,80	
Multas	46,00	
Cuotas de ingreso	400,00	
Fondos Prev.Asis.Social	70,47	
Reserva Legal	260,23	



Reserva de capital	2.412,61	
CUENTAS DE RESULTADO		3.846,04
Excedente / 2007	3.729,27	
Excedente / 2008	116,77	
CUENTAS DE ORDEN		200,00
Documentos en garantía	200,00	
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		33.087,46

PTE. CONSEJO ADMINISTRACIÓN
SR. RAFAEL CALLE

PTE. CONSEJO VIGILANCIA
SR. EDGAR ARELLANO

EL GERENTE
SR. PEDRO CÁCERES

CONTADOR
GEOVANNY CAMPOVERDE

De la misma forma El balance general presenta el encabezado donde se detalla los datos de constitución de la cooperativa, el nombre del Estado Financiero y el periodo al que corresponde; posteriormente se detalla las cuentas de activo, pasivo y patrimonio para finalizar con las firmas del Presidente del Consejo de Administración, Presidente del Consejo de Vigilancia, Gerente y Contador.



3.4 Elaboración del Estado de resultados de la Cooperativa TAXITAX.

Cooperativa de Taxis "TAXITAX"

Acuerdo ministerial No.0040521 del 10 de Mayo de 1984 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con la Orden No. 3058

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE / 2008

INGRESOS

INGRESOS ADMINISTRACIÓN / VARIOS	12.742,40	
INTERESES GANADOS	718,29	
		13.460,69

EGRESOS

CONDOLENCIAS	14,93	
SUMINISTROS DE OFICINA	176,29	
BONO NAVIDEÑO	3.700,00	
AYUDAS	1.640,00	
HONORARIOS PROFESIONALES	1.374,99	
VIÁTICOS	512,99	
TELÉFONO	178,50	
UNIÓN COOPERATIVAS	2.399,00	
FEDERACIÓN	490,00	
DEBITOS BANCARIOS	4,29	
AGASAJOS NAVIDEÑOS	1.172,34	
UNIFORMES	750,00	
GASTOS DE DEPRECIACIÓN	40,87	
IVA AL GASTO	398,67	
CAUCIÓN DEL GERENTE	105,00	
		12.957,87

EXCEDENTE	502,82
------------------	---------------

SOCIOS
INGRESADOS: SR. DANIEL
ESPEJO

SOCIOS
RETIRADOS SR. WILSON
HERRERA

PTE. CONSEJO ADMINISTRACIÓN
SR. RAFAEL VINTIMILLA

PTE. CONSEJO DE VIGILANCIA
SR. EDGAR ARELLANO

EL GERENTE
SR. PEDRO CALLE

CONTADOR
GEOVANNY CAMPOVERDE



Como observamos, esta es una de las formas de presentar el Estado de Resultados, donde se detallan los datos de constitución de la cooperativa como por ejemplo: acuerdo ministerial, número de orden, fecha de inscripción, así como el nombre del Estado Financiero y el periodo al que corresponde; posteriormente se detallan las cuentas de ingresos y gastos, consecutivamente a esto se hace referencia al nombre de los socios ingresados y retirados, en el segundo semestre del año 2008, al finalizar se cierra el Estado Financiero con las firmas respectivas de responsabilidad que son: El Presidente del Consejo de Administración, Presidente del Consejo de Vigilancia, Gerente y Contador.

Debemos manifestar que el excedente o el déficit de una cooperativa de taxis en un periodo determinado, debe ser presentado en un anexo por separado, en el caso de la Cooperativa de Taxis TAXITAX en el año 2008 reflejo un excedente que en el próximo punto de este trabajo monográfico vamos a visualizar como de fue distribuido.



3.5 Distribución del Excedente de la cooperativa TAXITAX.

Cooperativa de Taxis "TAXITAX"

Acuerdo ministerial No.0040521 del 10 de Mayo de 1984 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con la Orden No. 3058

DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE AÑO 2008

EXCEDENTE BRUTO	502,82
INTERÉS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN 6%	336,00
<hr/>	
EXCEDENTE ANTES PAGO A TRABAJADORES	166,82
15% PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES	0,00
<hr/>	
EXCEDENTE A DISTRIBUIR	166,82
20% FONDO DE RESERVA LEGAL	33,36
5% FONDO DE EDUCACIÓN	8,34
5% FONDO DE ASISTENCIA SOCIAL	8,34
<hr/>	
EXCEDENTE LIQUIDO REPARTIBLE 70% SOCIOS	116,77
<hr/>	

PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SR. RAFAEL CALLE

PRESIDENTE
CONSEJO DE
VIGILANCIA
SR. EDGAR ARELLANO

EL GERENTE
SR. PEDRO CÁCERES

CONTADOR
GEOVANNY
CAMPOVERDE

Como vemos, esta es una de las formas de presentar el anexo de la distribución del excedente, donde se detallan los datos de constitución de la cooperativa como por ejemplo: acuerdo ministerial, número de orden, fecha de inscripción, así como el nombre del anexo y el periodo al que corresponde; posteriormente se desglosa los rubros que la ley de cooperativas señala en donde los intereses de certificados de aportación



se calculara en base a los certificados de aportación que tiene la cooperativa; de la diferencia resultante entre el excedente bruto menos los intereses de los certificados de aportación nos da la base imponible para el calculo del 20% de reserva legal, el 5% de previsión y asistencia social y, el 5% de fondo de educación.

Se debe resaltar que el fondo de educación debe ser depositado en una cuenta de la Dirección Nacional de Cooperativas al finalizar cada ejercicio; la diferencia que quede descontando todos los rubros anteriores constituirá el excedente repartible para los socios, mismo que puede ser repartido o servirán para incrementar el patrimonio de la cooperativa; al finalizar se cierra el cuadro de distribución del excedente con las firmas respectivas de responsabilidad que son: El Presidente del Consejo de Administración, Presidente del Consejo de Vigilancia, Gerente y Contador.



3.6 Estado de Cambio Patrimonial de la Cooperativa TAXITAX.

Cooperativa de Taxis "TAXITAX"

Acuerdo ministerial No.0040521 del 10 de Mayo de 1984 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con la Orden No. 3058

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

	Certificados de aportación	Ahorro cert. Aportación.	Multas	Fondo asistencia social	Fondo de reserva legal	Reserva de capital	Excedente a distribuir	Cuotas de ingreso	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2007	5.600,00	11.450,80	46,00	62,13	226,87	2.412,61	3.729,27		23.527,68
Saldo reestructurado	5.600,00	11.450,80	46,00	62,13	226,87	2.412,61	3.729,27		23.527,68
Utilidad neta del período / 2008				8,34	33,36		116,77	400,00	
Saldo al 31 de diciembre de 2008	5.600,00	11.450,80	46,00	70,47	260,23	2.412,61	3.846,04	400,00	24.086,15

PRESIDENTE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SR. RAFAEL CALLE

EL GERENTE
SR. PEDRO CÁCERES

PRESIDENTE CONSEJO DE VIGILANCIA
SR. EDGAR ARELLANO

CONTADOR
ING. GEOVANNY CAMPOVERDE



El Estado de cambios en el patrimonio refleja en cuanto una Cooperativa ha incrementa o a disminuido su patrimonio, en el caso de la Cooperativa TAXITAX vemos que ha existido un incremento patrimonial en el año 2008, esto se debe a los excedentes obtenidos en este periodo, también debemos enfatizar que estos excedentes logrados incrementan las cuentas patrimoniales como son los fondos de asistencia social y fondo de reserva legal; otro de los motivos por el cual se ha acrecentado el patrimonio es por las cuotas de ingreso de nuevos socios.

Debemos manifestar esta es una de las formas de presentar los cambios en la situación patrimonial de la cooperativa, donde se detallan además los datos de constitución de la cooperativa como por ejemplo: acuerdo ministerial, número de orden, fecha de inscripción, así como el nombre del Estado y el periodo al que corresponde.

Al finalizar, al igual que todos los Estados Financieros deben constar las firmas de responsabilidad de los Directivos, así como del respectivo Contador de la Cooperativa.



3.7 Estado de Flujos de Efectivo de la Cooperativa TAXITAX

Cooperativa de Taxis "TAXITAX"

Acuerdo ministerial No.0040521 del 15 de Mayo de 1984 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con la Orden No. 3058

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

AÑO 2008

	en dólares
	<u>2008</u>
Flujos de efectivo en actividades operativas:	
Saldo anterior diciembre- 2007	7,59
Efectivo recibido de socios	4.731,40
Cuotas de nuevos socios	400,00
(-) Efectivo pagado por concepto de gtos.	4.814,29
(-) Efectivo pagado por concepto de impuestos	248,81
(-) Efectivo pago fondo educación	55,39
Efectivo proveniente de operaciones	<u>20,50</u>
<i>Efectivo neto proveniente de actividades operativas</i>	20,50
Flujos de efectivo en actividades de inversión:	0,00
Flujos de efectivo en actividades de financiamiento:	0,00

PTE. CONSEJO ADMINISTRACIÓN
SR. RAFAEL CALLE

PTE. CONSEJO
VIGILANCIA
SR. EDGAR ARELLANO

EL GERENTE
SR. PEDRO CÁCERES

CONTADOR
GEOVANNY
CAMPOVERDE

El Estado de flujo de efectivo de la Cooperativa de Taxis TAXITAX, refleja las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo. El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista,



mientras que los equivalentes de efectivo representan, inversiones a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importantes determinados de efectivo, estando sujetos a cambio de valor poco significativo.

En el Estado de flujo de efectivo de la cooperativa cataloga porque rubros ingresa o sale el efectivo por ejemplo: por actividades de operación de inversión y de financiación, en el caso del periodo 2008 la organización reflejo movimientos de efectivo solamente por actividades de operación.

Al igual que los Estados Financieros anteriores este debe enfatizar los datos de constitución de la cooperativa como por ejemplo: acuerdo ministerial, número de orden, fecha de inscripción, así como el nombre del Estado y el periodo al que corresponde, y por ultimo debe finalizar, con las firmas de responsabilidad de los Directivos, así como del respectivo Contador de la cooperativa.



3.8 Elaboración de la evaluación Presupuestaria de la Cooperativa TAXITAX año 2008

Cooperativa de Taxis "TAXITAX"

Acuerdo ministerial No.40521 del 10 de Mayo de 1984 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con la Orden No. 3058

EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	VARIACIÓN %	
			(+)	(-)
INGRESOS				
Cuotas de administración (1)	8.436,00	12.742,40	53,42%	
Intereses ganados (2)	2.000,00	718,29		64,09%
TOTAL DE INGRESOS	10.436,00	13.460,69	28,98%	
GASTOS				
Gastos administrativos				
Condolencias (3)		14,93		100,00%
Suministros de oficina (4)	120,00	176,29	47,00%	
Ayudas (5)	1.200,00	1.640,00	37,00%	
Viáticos y movilizaciones (6)	120,00	512,99	327,49%	
Gastos unión de cooperativas	2.500,00	2.399,00		4,04%
Gastos Federación de taxis	500,00	490,00		2,00%
Servicios básicos				
Teléfono	200,00	178,50		10,75%
Gastos varios				
Honorarios profesionales (7)	850,00	1.374,99	61,76%	
Gastos de navidad	4.900,00	4.872,34		0,56%
Uniformes (8)		750,00	100,00%	
IVA al gasto (9)		398,67	100,00%	
Caución del gerente		105,00	100,00%	
Debitos bancarios (10)		4,29	100,00%	
Gastos de depreciación (11)		40,87	100,00%	
TOTAL DE GASTOS	10.390,00	12.957,87	24,71%	



NOTAS:

- (1) Los socios deciden realizar cuotas extras para cubrir los gastos por concepto de Adquisición de uniformes.
- (2) La cooperativa decide no renovar la póliza de seguros que mantenían dentro de la cooperativa JEP.
- (3) Por anuncio en el diario el mercurio por fallecimiento de un familiar de un socio
- (4) Por gastos de suministros de oficina e impresiones.
- (5) La cooperativa registro en el año 2008 varios accidentes de tránsito.
- (6) Existieron varios congresos en los cuales tuvieron participación el gerente, Presidente de arquitectura para la construcción de la cede social.
- (8) Gasto que fue cubierto por cuotas extras de los socios.
- (10) Valor no presupuestado por depósitos en cheques.
- (11) Valores que no han sido presupuestados anteriormente.

PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SR. RAFAEL CALLE

PRESIDENTE
CONSEJO DE VIGILANCIA
SR. EDGAR ARELLANO

EL GERENTE
SR. PEDRO CÁCERES

CONTADOR
GEOVANNY CAMPOVERDE

El anexo de la evaluación presupuestaria consiste en realizar una comparación entre lo presupuestado durante un periodo y lo verdaderamente ejecutado; esta evaluación se la realiza en porcentajes, cuando el porcentaje es relevante (superior al 20%) se debe señalar mediante notas explicativas en la parte posterior de la evaluación el motivo por el cual no se cumplió con lo presupuestado. Este anexo al igual que los anteriores debe contener los datos



generales de la cooperativa y finalizar con las firmas de responsabilidad correspondientes.

3.9 Elaboración del plan de trabajo de la Cooperativa TAXITAX

De acuerdo al esquema del manual de procedimientos, la Cooperativa de Taxis Taxitax ha elaborado el siguiente plan de trabajo:

PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO 2009

DATOS GENERALES

Razón Social: **COOPERATIVA DE TAXIS TAXITAX.**

Domicilio: La Cooperativa de Taxis Taxitax, se constituyo en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay teniendo como domicilio, la Av. Loja 7-386 y Av. Pichincha.

DATOS FINANCIEROS

Capital social: Conformado por 555.928.50 certificados de aportación correspondiéndole a cada socio 15.025.09 certificados a razón de U\$ 0.04 cada uno por 37 socios da como resultado un monto total de U\$ 22.237.14

CAPITAL DE OPERACIÓN

De acuerdo al análisis de gastos, se ha pronosticado que se va necesitar un capital de operación en el año 2009 de \$ 5.619,00, que va estar financiado por el aporte mensual de los socios.



ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

La Cooperativa Taxis Taxitax, se constituyo jurídicamente mediante acuerdo ministerial No. 00040521 del 10 de mayo de 1984, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el numero de orden 3058, teniendo una duración indefinida, pero podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo.

La cooperativa en la actualidad cuenta con 37 socios, que tienen como objetivo propender el progreso y adelanto de cada uno de los socios, prestar el servicio al público de transporte de taxis e integrarse al movimiento de cooperativa nacional.

NECESIDADES Y PROBLEMAS: hemos identificado lo siguiente:

- Nuestros socios no están capacitados correctamente en la nueva ley de transito.
- Nuestra cooperativa tiene la necesidad de mejorar las relaciones sociales
- La cooperativa tiene la necesidad de una sede social.
- Necesidad de identificarse con uniforme en la parada.
- Mejorar el parque automotor.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LAS NECESIDADES Y PROBLEMAS DEL GRUPO:

En el primer caso solicitar al organismo de control que nos envíe un experto en la ley de transito para que capacite a la cooperativa y tratar de minimizar el riesgo de que nuestros socios sean multados por desconocimiento.



Las relaciones humanas son la base fundamental de nuestro trabajo y hemos visto necesario contratar un profesional en el tema para que nos otorgue charlas y nos ayude a relacionarnos mejor con los clientes nacionales o extranjeros, entre compañeros con nuestras familias etc.

Para el caso de necesidad de una sede social la alternativa sería el financiamiento ya sea por intermedio de un préstamo bancario, por cuotas extras por parte de los socios de la cooperativa o buscar donación.

En el caso de los uniformes la alternativa sería buscar auspicio por parte del Centro comercial donde esta ubicada nuestra parada o financiar con fondos propios.

Para el caso de mejorar el parque automotor la alternativa sería buscar créditos con la corporación financiera y aprovechar las exoneraciones gubernamentales.

ORIGEN DE ASOCIACIÓN Y SU MODELO COOPERATIVO

La cooperativa de taxis TAXITAX se constituyo en la necesidad de la reunión de un grupo de personas, residentes en la ciudad de Cuenca, que al no tener muchas ventajas trabajando por si solos, y no poder obtener un permiso de operación, deciden constituirse en la presente Cooperativa, para mediante los trabajos, esfuerzos y financiamiento mancomunados, procuran el desarrollo social, cultural y económico de todos los asociados.

PROCESO DE CAPACITACIÓN DE LA COOPERATIVA

En el presente año no se han planificado cursos de capacitación.



VISIÓN

La Cooperativa TAXITAX, para los próximos cinco años logrará ser una institución de servicio de Transporte público, innovadora, que buscará la excelencia en el quehacer de la transportación, a través del mejoramiento continuo de sus unidades de taxis, mediante el aprovechamiento de los beneficios legales como la exoneración vehicular por parte del gobierno, capacitación de su personal, mejoramiento del desempeño laboral y que, como fruto de este desarrollo, obtendrá el reconocimiento de la ciudad de Cuenca.

MISIÓN

La Cooperativa TAXITAX, presta el servicio de transporte a la ciudad de Cuenca, impulsando el desarrollo y fomentando la comunicación en forma continua y permanente con unidades que son herramientas y fuente de de trabajo, además cuenta con Chóferes profesionales capacitados y comprometidos con la transportación de personas, cuyo único objetivo es priorizar el servicio más no de lucro.

OBJETIVOS:

- Mejorar y renovar el parque automotor en un 10% y de esta manera mejorar el servicio de transporte.
- Lograr el 100% de la satisfacción total de cliente todos los días en cada unidad de taxi y para cada cliente.
- Avanzar en la construcción de la sede social en un 20%.

FODA:

El análisis FODA, esta desarrollado en el primer capitulo ver punto 1.8



ORGANIGRAMA:

El organigrama esta desarrollado en el punto 1.7.1 del capitulo I

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

La descripción de las funciones y responsabilidades ver en el punto 1.7. del capitulo I.

PRESIDENTE CONSEJO ADMINISTRACIÓN

SR. RAFAEL CALLE

SECRETARIO

SR. JOSÉ CAMPOSANO

Este plan de trabajo debe finalizar con las firmas de responsabilidad del Presidente del Consejo de Administración y el Secretario de la cooperativa, posteriormente debe ponerse a consideración de la asamblea general de la cooperativa para que sea aprobado y anexado a los Estados Financieros como requisito básico para su presentación y aprobación.

3.10 Elaboración del Presupuesto 2009.

El presupuesto es una herramienta de gestión financiera y un referente de la consecución de objetivos que permite fijar en forma cuantitativa las acciones y actividades que emprenderá una cooperativa dentro de un año calendario, en cuanto a los ingresos que fijen en obtener y en cuanto a los gastos que van a ocasionar.

Para elaborar un presupuesto se tomará en cuenta el Plan de Trabajo que la cooperativa haya elaborado a corto plazo (1 año). Otras herramientas de gestión como el Plan Estratégico servirán a las cooperativas como el referente para medir el crecimiento de que tenga la cooperativa en un periodo de 5 años.

En virtud de lo enunciado anteriormente el presupuesto de la Cooperativa de Taxis TAXITAX para el año 2009 fue el siguiente:



Cooperativa de Taxis "TAXITAX"

Acuerdo ministerial No.0040521 del 10 de Mayo de 1984 e inscrita en el Registro General de Cooperativas con la Orden No. 3058

PRESUPUESTO PARA EL 2009

CUENTAS	INGRESOS	EGRESOS
CUOTAS PARA ADMINISTRACIÓN	5.813,20	
Cuotas mensuales U\$ 12,80 c/u por 37 socios	5683,20	
Interés ganados	130,00	
GASTOS GENERALES		5.785,87
Honorarios profesionales	630,00	
Gastos Unión y Federación	2.955,00	
Movilizaciones y viáticos	400,00	
Teléfono	200,00	
honorarios arquitecto	350,00	
Gastos varios	1.210,00	
Gastos de depreciación	40,87	
Excedente posible para el año 2009		27.33
S U M A N	5.749,00	5.749,00

PTE.CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
SR. RAFAEL CALLE

PTE.CONSEJO
VIGILANCIA
SR. EDGAR ARELLANO

EL GERENTE
SR. PEDRO CÁCERES

CONTADOR
CPA. GEOVANNY
CAMPOVERDE

Como observamos, en los ingresos, en su mayor parte están financiados por las cuotas de los socios, en tanto, que por el lado de los gastos se estiman los rubros que son absolutamente necesarios para cubrir los



gastos de administración, es importante manifestar que dentro del presupuesto se deben estimar ingresos inclusive para cubrir los gastos de depreciación a pesar de que estas cantidades no implican salidas monetarias. Al finalizar, deben estar las firmas respectivas de responsabilidad que son: El Presidente del Consejo de Administración, Presidente del Consejo de Vigilancia, Gerente y Contador.

3.11 Ejemplos de oficios para presentación de estados financieros.

Entre los principales formatos para presentar las diferentes peticiones o trámites están los siguientes:

Oficio para presentar los Estados financieros ante el ente regulador.

Cuenca, 09 / Abril / 2008

Sra. Ing.

SILVANA REGALADO

SUBSECRETARIA REGIONAL DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-AZUAY

Su despacho

De mis consideraciones:

Yo, PEDRO CÁCERES, en calidad de GERENTE de la **COOPERATIVA DE TAXIS "TAXITAX"** solicito a usted de la manera más comedida se sirva aprobar el balance correspondiente al II semestre del año 2008.

En espera que la presente tenga una acogida favorable, anticipo mi mas sincero agradecimiento.

En espera que la presente tenga una acogida favorable, anticipo mi mas sincero agradecimiento.

Atentamente,

PEDRO CÁCERES

GERENTE



Oficio para la AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN

Cuenca, 02 de Junio de 2009

Ingeniera:

SILVANA REGALADO

SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-AZUAY

De mis consideraciones:

Yo, PEDRO CÁCERES GERENTE de la COOPERATIVA DE TAXIS TAXITAX, solicito a usted de la manera más comedida se sirva aprobar la **AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN DE LA COOPERATIVA.**

En espera que la presente tenga una acogida favorable, anticipo mi mas sincero agradecimiento.

Atentamente,

PEDRO CÁCERES

GERENTE



Oficio para la aprobación de un nuevo socio.

Cuenca. 22 de Septiembre de 2008

Ing.

SILVANA REGALADO

SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL-AZUAY

Su despacho.

La Cooperativa de **Taxis TAXITAX**, pone a consideración de su autoridad a la siguiente persona que ha sido aceptado como socio de esta institución, por el Consejo de Administración y proceda usted, al registro correspondiente, tanto en la SUBDIRECCIÓN como en la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS. El socio que ingresa es el Sr. MENDÍA ORTIZ CARLOS OLIVERIO, con C I # 01016222-8.

Quien ingresa por el escoció Sr. VIDAL MURILLO ÁNGEL LEONARDO con CI # 010378230-6 por renuncia voluntaria a la cooperativa.

Particular que le informo para los fines legales

Atentamente,

PRESIDENTE

GERENTE

El suscrito secretario de la cooperativa de La Cooperativa de **Taxis TAXITAX**

C E R T I F I C A

Que la persona que consta en este petitorio, fue aceptada por el Consejo de Administración en sesión de fecha 09 de Septiembre de 2008, y ratificada su aceptación en sesión de fecha 09 de Septiembre de 2008, Que cumplió todos los requisitos de ley, que sus documentos son auténticos y que los mismos reposan en el archivo de la Cooperativa.

Atentamente,

EL SECRETARIO



Oficio para la inscripción de una nueva directiva

Cuenca, 06 de Mayo de 2009

Sra. Ing.

SILVANA REGALADO

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Su despacho

De mis consideraciones

Yo, PEDRO CÁCERES, Gerente de la **COOPERATIVA DE TAXIS TAXITAX**, constituida legalmente mediante Acuerdo Ministerial No. 0040521 de fecha mayo 14 de 1984, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el Numero de Orden 3058 de la misma fecha; solicito a usted de la manera mas comedida se sirva proceder a la **INSCRIPCIÓN DE LA NUEVA DIRECTIVA** para el periodo 2009.

Además adjunto la documentación necesaria para realizar dicho tramite.

En espera que la presente tenga una acogida favorable, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Pedro Cáceres.



CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4. 1 Conclusiones.

Este estudio monográfico, nos ha llevado a reflexionar en los siguientes aspectos:

- ◇ El cooperativismo es una herramienta que permite a los grupos humanos, en especial a los estratos sociales más pobres, su desarrollo y progreso constante, fundamentados en la colaboración, la igualdad y el trabajo conjunto de sus miembros.
- ◇ Para nosotros el cooperativismo constituye una cooperación mutua, un apoyo frecuente para la búsqueda del bien común, en fin constituye una herramienta que permite a los grupos humanos, en especial, a las masas más vulnerables, su desarrollo y progreso constante.
- ◇ En el Ecuador existen diferentes tipos de cooperativas que se han tomado distintos segmentos de la economía, como producción, vivienda, consumo, ahorro y crédito, transporte, etc, de la misma forma todas estas organizaciones han alcanzado diferentes tipos de desarrollo e importancia, de todas estas, el más significativo es el cooperativismo de Ahorro y Crédito que contribuyen significativamente en las finanzas del país.
- ◇ En el caso de las Cooperativas de Transporte, estas son controladas por la Dirección Nacional de Cooperativas, que es el ente regulador encargado de revisar los Estados Financieros, para nuestro criterio la elaboración de un manual de procedimientos



para los diferentes tramites, es algo muy bueno porque establece, las pautas de cómo se deben realizar los distintos pasos y procedimientos para la presentación de la información, es decir constituye una guía práctica tanto para los directivos, contadores y otras personas en general.

- ◇ Para nuestro criterio el Estado esta implementando nuevos mecanismos de control para verificar si las cooperativas están cumpliendo o no, con el fin social para el cual fueron creadas, la visión gubernamental, en buena parte coinciden con el sistema cooperativo que trata de reinvertir los excedentes generados en los propósitos de bienestar social de todos los asociados.

- ◇ La Dirección Nacional de Cooperativas debe capacitar a las Cooperativas y a todos sus miembros sobre la doctrina del cooperativismo, porque existen muchas personas como es el caso del transporte que forman una organización de este tipo para poder obtener un permiso de operación y luego trabajan de manera individual olvidándose de los principios básicos del cooperativismo.

- ◇ Se debe aclarar que el tema Cooperativo es muy complejo, que para ser analizado en su totalidad necesita de personas que realicen un estudio que involucre actividades multidisciplinarias, como la Economía, el Derecho, la Administración, etc., el objetivo principal debe ser mejorar la calidad de vida y el bienestar de los ecuatorianos cooperados.

- Como conclusión final, el cooperado debe conocer exactamente su rol con respecto a la cooperativa, a fin de que conozca realmente sus obligaciones y sobre todos sus derechos, de la misma manera tiene que entender que las cooperativas buscan el mejor aprovechamiento de los recursos sean estos materiales,



humanos o de cualquier otra índole para mejorar el bienestar de las personas.

4.2 RECOMENDACIONES

- ❑ En primer lugar los socios deben conocer que son las Cooperativas, y cuales son sus derechos y obligaciones.
- ❑ Se recomienda que los miembros de la cooperativa revisen y conozcan los estatutos y el reglamento interno que la rige para que no incurran en faltas reglamentarias y a su estatuto.
- ❑ Los Directivos de la Cooperativa deben incluir en sus planes de trabajo cursos de capacitación para sus cooperados, en temas esenciales para su desarrollo socioeconómico como son: Tributación, Ley de tránsito, Cooperativismo y relaciones humanas entre otros.
- ❑ Los Directivos deben estar concientes que los comprobantes de compra y venta así como los de retención en la fuente y otros documentos de respaldo deben ser archivados, y estos no deben ser desechados después de que exista un cambio de funcionarios, porque son los únicos que sustentan y respaldan que la información presentada es verdadera.
- ❑ Los funcionarios de la Cooperativa, deben realizar presupuestos equilibrados basándose en estimaciones de ingresos reales y no en supuestos, porque de esta manera al finalizar un ejercicio económico, su estado de resultados no arroje un déficit que termine afectando al patrimonio de la Cooperativa.
- ❑ Recomendamos que la cooperativa realice un examen auditoria externa porque de acuerdo al reglamento especial de auditorias



externas y fiscalizaciones para organizaciones cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, la organización supera los límites establecidos.

- Se recomienda que las cuentas patrimoniales como por ejemplo multas, cuotas de ingreso y excedentes sean elevados a Certificados de aportación por parte de la Asamblea general.

- Por último los socios deben conocer que existen leyes que rigen las actividades económicas tanto a nivel de Cooperativa como en forma individual, en el caso de tener algunas dudas, las personas pueden acudir a las instituciones que las regulan, recordemos que el Gobierno Nacional da algunos beneficios al sector del transporte como por ejemplo exoneraciones vehiculares, exoneraciones en la matricula, prestamos por parte de la Corporación Financiera Nacional entre otros; beneficios que solo podrán ser aprovechados si los asociados están al día en sus obligaciones.



GLOSARIO.

Cooperativa.- Son cooperativas las sociedades de derecho privado, formadas por personas naturales o jurídicas que, sin perseguir finalidades de lucro, tienen por objeto planificar y realizar actividades o trabajos de beneficio social o colectivo, a través de una empresa manejada en común y formada con la aportación económica, intelectual y moral de sus miembros.

Agente de Retención.- Persona nombradas por el estado cuya tarea está representada por la retención y posterior ingreso al SRI, de los ingresos o rentas que determinado grupo de contribuyentes deben abonar.

Bienes.- Cosas materiales que los hombres se sirven o se ayudan. Conjunto de elementos activos del patrimonio.

Honor.- Cualquier objeto o servicio capaz de satisfacer una necesidad

SRI.- Servicio de Rentas Internas

MIES.- Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Control.- medida tomada para detectar o reducir el riesgo.

Estados Financieros: Son Una presentación estructurada de la posición financiera y las transacciones económicas realizadas por una cooperativa.

NEC.- Normas Ecuatorianas de contabilidad.

NIIF.- Normas Internacionales de Información Financiera.

FODA.- Análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de una organización.



RUC.- Registro Único de contribuyentes.

Mayoría absoluta.- es la que se toma con la mitad mas uno del total de socios de una cooperativa.

Mayoría simple.- es la que se toma por la simple mayoría numérica, sin que sea necesario contar con la mitad mas uno.

Quórum.- Es la citación que se haga para la asamblea general, además de señalar el orden del día la hora el lugar y fecha de la reunión.

Asamblea general.- Es el máximo organismo de una cooperativa.

Orden del Día.- Son los asuntos que se van a tratar en una asamblea general.

Vetar.- Poner el veto a una proposición, acuerdo o medida.

Veto.- derecho que tiene una persona o corporación para vetar o impedir una cosa.

Terna.- Conjunto de tres personas propuestas para que se designe de entre ellas la que haya de desempeñar un cargo o empleo.

Réditos.- Renta o beneficio que rinde un capital periódicamente o en un plazo único.

Excedentes.- Es la diferencia entre los ingresos y los gastos de la cooperativa en un determinado periodo.

Probidad.- Bondad, rectitud de ánimo, hombría de bien, integridad y honradez en el obrar.



Dirimente.- Acabar una controversia.

Caución.- Garantía

Subvención.- Otorgar a alguien una cantidad para que ejecute una obra o realice un servicio.

Postulados.- Proposición cuya verdad se admite sin pruebas y que sirve de base en ulteriores razonamientos.

PCGA.- Principios de contabilidad generalmente aceptados.

Contraprestación.- Para cada parte contratante, prestación con la que otra parte corresponde a la suya.

Conservatismo.- Actitud de los que son contrarios a los cambios políticos y sociales.

Mancomunados.- Unir personas, fuerzas o capital para un fin.



Bibliografía

- 📖 **Aillón Alban Jaime Manual Práctico del Cooperativismo Ecuatoriano**. Tercera edición, Ecuador septiembre 2003.
- 📖 **GRUPO EDITORIAL OCÉANO: Diccionario enciclopédico Ilustrado**. Edición 2001
- 📖 **Ley de Cooperativas**. "Codificación de la Ley de Cooperativas. Corporación de estudios y publicaciones. Quito -Ecuador octubre 2008

- 📖 **Pagina Web: www.sri.gov.ec**.

- 📖 **Pagina Web: www.periodicovoces.com.ec**

- 📖 **Pagina Web: www.dinacoop.gov.ec**





